



Numero de boletin: 28890

Fecha: 29/11/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

57040---DECRETO 3637 / 2016 DECRETO / 2016-11-09
57042---DECRETO 3638 / 2016 DECRETO / 2016-11-09
57047---DECRETO 3704 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57049---DECRETO 3705 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57050---DECRETO 3706 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57039---DECRETO 3707 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57038---DECRETO 3708 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57056---DECRETO 3709 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57037---DECRETO 3710 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57044---DECRETO 3711 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57036---DECRETO 3712 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57041---DECRETO 3713 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57035---DECRETO 3714 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57051---DECRETO 3715 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57045---DECRETO 3716 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57052---DECRETO 3717 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57043---DECRETO 3718 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57053---DECRETO 3719 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57054---DECRETO 3720 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57055---DECRETO 3721 / 2016 DECRETO / 2016-11-15
57057---LEY 8939 / 2016 LEY 8939 / 2016-11-25
57058---LEY 8940 / 2016 LEY 8940 / 2016-11-25
57048---RESOLUCIONES 124 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-24
57046---VARIOS 1 / 2016 JURADO DE ENJUICIAMIENTO / 2016-11-24

Sección Avisos

202772---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES - DECRETO N° 311/16
202785---GENERALES / SI.PRO.SA RESOLUCION N° 298/SEM EXPEDIENTE N° 5801/410-C-2014
202778---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
202779---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
202680---JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA
202728---JUICIOS VARIOS / CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA

202639---JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)
202754---JUICIOS VARIOS / DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG
202711---JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
202764---JUICIOS VARIOS / ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA
202435---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202790---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ARIEL OMAR VS DISSESAT SRL S/COBRO DE PESOS
202716---JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA
202758---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.)
C/ CAMPOS RICARDO
202756---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.)
C/ SORIA GUILLERMO
202798---JUICIOS VARIOS / LARGO BAUTISTA MAXIMA C/ MIGLIO LUIS ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS
202678---JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA
202602---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA
HILDA S/ NULIDAD
202545---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA
202481---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".
202759---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 2711/14
202762---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14
202630---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.
202769---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6962/11
202622---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202469---JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGÑARAZ MARIA ESTER S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202264---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION
202712---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LICITACION
PUBLICA N° 015/16
202796---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LIC PUB. N° 13/2016
202714---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
36/2016.
202672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA -
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016
202744---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.Y S. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16/M
202735---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC PUB N°
12/2016
202645---REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA
202745---REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/ MAS SILVINA
202686---REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL
PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

202538---SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.
202799---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN
202802---SOCIEDADES / BARRIO ALTO DEL CEVIL I SA
202800---SOCIEDADES / CITRUSVIL S.A.
202787---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE TUCUMÁN
202765---SOCIEDADES / COMUNIDAD SAN ALFONSO
202748---SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
202795---SOCIEDADES / FRANCISCO JAIME MENA S.R.L.
202782---SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL ASOCIACION DE MAGISTRADOS TUCUMAN
202777---SOCIEDADES / LADRILLERÍA LAS TALITAS
202698---SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.
202786---SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA S.R.L.
202803---SOCIEDADES / SEVEMEN S.R.L.
202783---SOCIEDADES / VIPANJU S.R.L.
202797---SUCESIONES / ABAD PATIER ANA LIA
202693---SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA
202767---SUCESIONES / ACOSTA MIRTA SUSANA
202768---SUCESIONES / ADOLFO CORONEL
202780---SUCESIONES / AGUERO JORGE FERMIN
202775---SUCESIONES / AGUSTINA ROSA ESTAPE
202722---SUCESIONES / ALFARO SARA LIA
202750---SUCESIONES / BLANCA OLGA SANCHEZ
202707---SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922
202725---SUCESIONES / CONCEPCION POLITI
202788---SUCESIONES / DE MARCO SIMON LUIS ROSARIO
202766---SUCESIONES / DIP, JAVIER
202723---SUCESIONES / EGEA FRANCISCO
202753---SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO APAS
202755---SUCESIONES / ESTEBAN OSVALDO OSUNA
202760---SUCESIONES / FEDEL ROBERTO LESCANO
202773---SUCESIONES / FEDERICO ROQUE BUSICO
202731---SUCESIONES / FOGLIATA JUAN ENRIQUE
202781---SUCESIONES / JIMENEZ BENJAMIN DOLORES
202737---SUCESIONES / JOSÉ INDALECIO QUINTANA
202746---SUCESIONES / JUAN CARLOS DIAZ
202720---SUCESIONES / JULIO CESAR MRAD
202718---SUCESIONES / LOMENZO,SALVADOR ENRIQUE
202771---SUCESIONES / MARIA ANGELA DORADO
202757---SUCESIONES / MARIA ROSA JUAREZ
202751---SUCESIONES / MARTORELL MAGDALENA JUSTINA
202690---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ
202717---SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO
202801---SUCESIONES / MMA ROSA DEL VALLE TOLABA
202743---SUCESIONES / NORBERTO OSCAR GARCIA
202741---SUCESIONES / OTTO WILLIAM MATHEUS
202789---SUCESIONES / PREGOTE BLANCA HORTENCIA
202776---SUCESIONES / RAMONA VICENTA JIMENEZ

202774---SUCESIONES / RICARDO CESAR SUELDO
202792---SUCESIONES / ROMANO DARDO RENE
202770---SUCESIONES / SEGUNDO OSCAR LUNA
202694---SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO
202791---SUCESIONES / WILLIAM ANTONIO SAAB
202794---SUCESIONES / YNGINIO RODRIGUEZ

Aviso número 57040

DECRETO 3637 / 2016 DECRETO / 2016-11-09

DECRETO N° 3.637/1, del 09/11/2016.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57042

DECRETO 3638 / 2016 DECRETO / 2016-11-09

DECRETO N° 3.638/1, del 09/11/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3704 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.704/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 122/145-D-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la convalidación del gasto por la suma total de \$155.943,33.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos), correspondiente a la factura B N° 0002-00000103 (fs. 73), presentada por la firma AVIACION ATLANTICO SUR S.A., con domicilio en Marconi N° 3906, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo manifestado por el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica a fs. 01, el presente gasto obedece a imprevistos que surgieron en oportunidad que la aeronave LEARJET 60 XR, matrícula LV-CKA se encontraba en el taller para realizar tareas de mantenimiento programadas, razón por la cual se procedió a la ejecución de los trabajos para solucionar las anomalías que presentaba la citada aeronave. Asimismo encuadra el presente gasto en las previsiones del Art. 59, Inc. 4° de la Ley N° 6.970.

Que a fs. 59 obra informe favorable de la Contaduría General de la Provincia, y a fs. 64 la Dirección General de Presupuesto indica las partidas presupuestarias que atenderán el presente gasto.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 70/71 (Dictamen N° 1986/2016)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, apruébase el gasto y autorizase al Servicio Administrativo de la citada Dirección a hacer efectivo el pago por la suma de \$155.943,33.- (pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos), correspondiente a la factura B N° 0002-00000103 (fs. 73), presentada por la firma AVIACION ATLANTICO SUR S.A., con domicilio en Marconi N° 3906, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 08, SAF GSGG-SERV. ADM, FIN, PROV, AERONAUTICA Programa 11, U.O.N° 615, Finalidad/Funcion 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 333 (mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos) por \$155.943,33.- (Pesos ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres con treinta y tres centavos), Financiamiento: Fuente 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3705 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.705/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 156/115-D-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Director Provincial de Aeronáutica, gestiona la convalidación de los trabajos adicionales de mantenimiento y reparación realizados en la aeronave Learjet 60XR, matrícula LV-CKA, llevados a cabo en los talleres de la empresa Learjet Inc. Bombardier Aircraft Service (BAS) Ft. Lauderdale Service Center EEUU, por un monto total de u\$s 58.505,56.-

(dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el citado funcionario informa que mediante Decreto N° 2.999/1 del 23 de septiembre de 2016, se autorizó la salida del territorio nacional de la aeronave Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, de propiedad del Estado Provincial, para que se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica el día 1 de octubre de 2016, con regreso el día 15 del mismo mes y año, a los fines de que se le realicen los controles pertinentes a las 1.800 horas de los motores Pratt & Whitney Canadá, previstos en el Programa ESP (Eagle Service Plan); en los talleres de la empresa Learjet Inc.

Que asimismo informa que al momento de realizar los trabajos autorizados por el citado instrumento legal, se observaron novedades que incluyen el deterioro de piezas, el mal funcionamiento de otras y el daño parcial del Radome (nariz del avión que permite que la antena del radar tenga mejor rendimiento), que hicieron necesario remitir dichas piezas al fabricante para su reparación y la compra de los repuestos necesarios. Además expresa que las tareas no autorizadas, efectivamente se llevaron a cabo y son necesarias para el normal funcionamiento de la aeronave. Todas ellas fueron verificadas por la tripulación en su conjunto. Que expresa también, que para que se libere la aeronave para volar hacia Argentina se asumió el compromiso de transferir el monto correspondiente en un plazo de treinta (30) días a partir del 20 de octubre de 2016, por lo cual solicita trámite preferencial y encuadra el gasto en la causal prevista en el Artículo 59 inc. 2° de la Ley N° 6.970.

Que a fs. 4/9 y 10/15 obran fotocopias debidamente certificadas del informe y presupuesto de las novedades indicadas, elaboradas por la empresa Learjet INC., y su correspondiente traducción al castellano, respectivamente, quedando salvada la observación de Fiscalía de Estado en su dictamen de fs 69/70.

Que a fs. 18/62 se adjunta Factura N° 96251150 de fecha 20/10/2016, de la empresa citada, que asciende a la suma de u\$s 58.505,56.- (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos).

Que a fs. 64 se expide Contaduría General de la Provincia sin formular observaciones al trámite y a fs. 67 la Dirección General de Presupuesto indica la partida presupuestaria que atenderá el gasta.

Que a tal efecto y para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atenta lo dictaminado por Fiscalía de Estada a fs. 69/70 (Dictamen N°

2.235/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, referente a la contratación en forma directa de los trabajos de mantenimiento y reparación realizados en la aeronave Learjet 60XR, matrícula LV-CKA, llevados a cabo, en los talleres de la empresa Learjet Inc. Bombardier Aircraft Service (BAS) Ft. Lauderdale Service Center EEUU, surgidos como imprevistos, por un monto total de u\$s 58.505,56.- (dólares estadounidenses cincuenta y ocho mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos), conforme a la Factura N° 96251150 de fecha 20/10/2016, obrante a fs. 18/62, en atención a la precedentemente expresada.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 08, SAF GSGG, Servicio Administrativo y Financiero, Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Unidad de Organización N° 615- Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 256 por u\$s 955,94; Partida Subparcial 296 por u\$s 47.923,94.-; Partida Subparcial 333 por u\$s 7.897,25.-, y Partida Subparcial 351 por u\$s 1.728,43.-, Bienes y Servicios no Personales, Financiamiento: Fuente 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57050

DECRETO 3706 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.706/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 3504/110-E-2016.-

VISTO, la presentación efectuada por la Comisión de Padres de la Escuela Barrio Costanera Norte, con domicilio en Estados Unidos 1500, B° Costanera Norte, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda económica será destinada a afrontar parte de los gastos que se ocasionarán con motivo del viaje educativo y recreativo a la Reserva Ecológica de San Pedro de Colalao, que realizarán los alumnos de 4° y 6° grados A y B del turno mañana, y docentes del mencionado establecimiento educativo.

Que dicha solicitud es avalada por la señora Directora del establecimiento escolar.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión de Padres de la Escuela Barrio Costanera Norte, con domicilio en Estados Unidos 1500, B° Costanera Norte, de esta ciudad, en la persona del señor Luis Guillermo Salazar D.N.I. N° 10.645.833, con domicilio en Pasaje Enzo Bordahabere N° 1242, San Miguel de Tucumán, un subsidio por la suma total de \$15.000,00.- (Pesos quince mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57039

DECRETO 3707 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.707/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.403/112-DG-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo en la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), les fue concedido el beneficio de la jubilación ordinaria (fs. 1), y

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes no dieron cumplimiento con lo establecido por el Art. 13 Inc. 1 y 2 de la Ley N° 24.241, con respecto a la obligación de informar al empleador cuando se adquiriera dicho beneficio.

Que a fs. 02/15 se adjuntan las consultas efectuadas en la página Web de la ANSeS, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 2241/16), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473, sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminada las funciones, de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por Art. 12 de la Ley 24.241 y conforme a lo normado por el Art. 9, Inc. 9) de la Ley N° 5.473.

APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - REPARTICION: Ramón Orlando Juárez - 04.984.292 - Direcc. de Materiales y Gonst. Escolares; Ana del Valle Ruiz - 06.543.466 - Direcc. de Materiales y Cont. Escolares; María Delina Ibarra - 11.909.226 - Ministerio de Educación; Ana Isabel Orellana - 06.526.561 - Subsec. de Asuntos Agrarios y Alimentos; Pedro Antonio Díaz - 08.097.398 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Juan Pedro Navarro - 07.884.255 - Dirección de Arquitectura y Urbanismo; Carlos Enrique Gamundi - 8.036.982 - Direcc. de Recursos Energéticos y Minería.

ARTICULO 2°.- Instruyese a los titulares de cada Repartición a la que pertenece el personal que se refiere en el Artículo anterior para que adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. La notificación al personal referido en el artículo anterior deberá ser efectuada en forma fehaciente dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida la comunicación del presente Decreto. Una vez realizada la notificación, el pertinente trámite será comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en idéntico plazo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57038

DECRETO 3708 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.708/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 164/115-D-16

VISTO, que por estas actuaciones el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, gestiona la autorización para el viaje en misión oficial, del señor Heredia, Víctor Andrés, categoría 20, Piloto de la citada Dirección, a la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2016, con regreso el día 18 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a los efectos de que el señor Heredia concurra al Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.), dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, para realizarse el examen Psicofísico Anual Obligatorio de Aptitud Médica para su Licencia de Piloto Comercial.

Que a fs. 2 la Habilitada de la Dirección Provincial de Aeronáutica, indica la partida presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que con el fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Heredia, Víctor Andrés, categoría 20, Piloto de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de noviembre de 2016, con regreso el día 18 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente, a la Jurisdicción 08 SAF SGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11 Unidad de Organización N° 615, Denominación Dirección Provincial de Aeronáutica Finalidad/Función 433 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 Partidas Presupuestarias: 341, 371 y 372, del Presupuesto General 2016, quedando facultado el Servicio Administrativo y Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57056

DECRETO 3709 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.709/14 (SEDDHH), del 15/11/2016.

VISTO, la necesidad de conceder a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, el uso de nueve (09) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente a dos (02) días hábiles del saldo de VAO 2015 y siete (07) días hábiles del proporcional de VAO 2016, a partir del día 21 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado de Derechos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos, Dra. Erica Brunotto, el uso de nueve (9) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente a dos (02) días hábiles del saldo de VAO 2015 y siete (07) días hábiles del proporcional de VAO 2016, a partir del día 21 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del despacho de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3710 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.710/1, del 15/11/2016.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Subdirector de Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte Categoría 23 y a la empleada de Fiscalía de Estado en Comisión de Servicio en la Secretaría General de la Gobernación Dra. Adriana Leonor Altube Categoría 22 a trasladarse a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vía aérea, en misión oficial, el día 16 de noviembre de 2.016 con fecha de regreso el día 21 de noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene como objeto que los citados funcionarios asistan a la Jornada "Ética, Transparencia y Función Pública en el Estado Constitucional de Derecho", a realizarse los días 17 y 18 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que asimismo se considera procedente dejar establecido que se reconocerá el día inhábil, 19 de noviembre de 2016, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Subdirector de Despacho del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad, Dr. Juan Eduardo Lazarte, Categoría 23, y a la empleada de Fiscalía de Estado en Comisión de Servicio en la Secretaría General de la Gobernación Dra. Adriana Leonor Altube, Categoría 22, a trasladarse a la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, vía aérea (Tucumán - Buenos Aires Ushuaia - Buenos Aires -Tucumán), en misión oficial, el día 16 de noviembre de 2016 regresando el Dr. Lazarte el día 19 de noviembre de 2016, y la Dra. Altube el día 21 de noviembre de 2.016, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea, dejándose establecido que se reconocerá el día inhábil, 19 de noviembre de 2016, conforme lo prescribe el artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, y la Unidad de Organización N° 040, Denominación:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 57044

DECRETO 3711 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.711/1, del 15/11/2016.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Pablo Ignacio Loandos, Director del Boletín Oficial, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016, con regreso el día 26 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por motivo asistir al "Encuentro Nacional de Boletines Oficiales de la República Argentina", conforme a la invitación cursada por la Dirección Nacional del Registro Oficial, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de noviembre, como así también a la capacitación a efectuarse en el marco del "Programa Federal de Políticas Públicas", organizado por el Ministerio de Modernización de la Nación, entre los días 24 y 25 del corriente, en la mencionada ciudad.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Pablo Ignacio Loandos, Director del Boletín Oficial, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 23 de noviembre de 2016, con regreso el día 26 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 140 - Denominación: Boletín Oficial de la Provincia, Finalidad/Función 199, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparciales: 371 (pasajes), 372 (viáticos), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (MH)-07.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Dirección de Boletín Oficial a la Ing. María José Correa (Categoría 21), empleada Planta Permanente de la Dirección de Boletín Oficial, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57036

DECRETO 3712 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.712/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 166/115-D-2016

VISTO que se le otorgó al Director Provincial de Aeronáutica Luis Antonio Rosa dos (2) días de Vacación Anual Ordinaria 2014 los días 16 y 17 de noviembre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a esa Jurisdicción, el señor Director solicita se encargue la atención de la Dirección, durante esos días al Ing. Mecánico Eduardo Antonio Uria Alfaro empleado Planta Permanente Categoría 22 de la citada Dirección.

Que a tal efecto y para proceder de conformidad corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Dirección Provincial de Aeronáutica al Ing. Mecánico Eduardo Antonio Uria Alfaro empleado Planta Permanente Categoría 22 desde el 16 de noviembre de 2016 y hasta el 17 del mismo mes y año inclusive en reemplazo de su titular Sr. Luis Antonio Rosa Categoría 24.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3713 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.713/1, del 15/11/2016.

VISTO, estas actuaciones por las cuales la Unidad Ejecutora TUCUMAN MASCOTAS solicita autorización para suscribir un Convenio con la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 662/1 de fecha 08 de marzo de 2016 se crea el Programa TUCUMAN MASCOTAS con el objetivo de favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, favoreciendo la implementación de políticas de sanidad adecuadas que mediante la prevención, promoción, protección y asistencia, garanticen la disminución y posterior eliminación de enfermedades zoonóticas, preservando la salud humana, así como el control de la población canina y felina mediante campañas de esterilización y vacunación gratuitas.

Que en su artículo 4° faculta a la Unidad Ejecutora el coordinar acciones con gobiernos municipales para el cumplimiento de sus cometidos.

Que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi solicitó la colaboración del Programa a efectos de realizar en su ámbito campañas de esterilización quirúrgica, vacunación y desparasitación de perros y gatos.

Que con el objeto de potenciar al máximo las acciones que coadyuven al logro de los objetivos del Programa en aquella jurisdicción se considera necesaria la instalación de un Centro de Salud Animal, con la colaboración recíproca del Programa y la Municipalidad;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Autorizase al señor Presidente de la Unidad Ejecutora TUCUMAN MASCOTAS, Dr. Pablo Raúl Yedlin, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, representada por la Sra. Intendente, Prof. Sandra Beatriz Figueroa, el Convenio Centro de Salud Animal "Madre Teresa de Calcuta", conforme al modelo que como ANEXO ÚNICO pasa a formar parte integrante del presente Decreto, conforme lo considerado.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 57035

DECRETO 3714 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.714/1, del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 3675/110-A-2016.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la aprobación al solo efecto de rendir cuentas, del gasto que asciende a la suma total de \$399.629,00.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintinueve), en concepto de Subsidios 5ta Entrega del Ejercicio 2016, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue autorizado mediante el Decreto N° 125/1 del 01/02/00, sus modificatorios y ampliatorios, y el Decreto N° 32/1-2016, que prorroga su vigencia para el ejercicio 2016.

Que a fs. 6 se adjunta Boleta de Depósito N° 10014610, del Banco de Tucumán S.A., por la suma de \$371,00.- (Pesos trescientos setenta y uno), en concepto de devolución de suma no invertida.

Que a fs. 18/1.171 se adjunta la documentación de los subsidios otorgados.

Que a fs. 1.180 interviene Contaduría General de la Provincia, y a fs. 1.182, dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 2.211 de fecha 9/11/2016).

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de \$399.629,00.- (Pesos trescientos noventa y nueve mil seiscientos veintinueve), en concepto de Subsidios 5ta Entrega del Ejercicio 2016.

ARTICULO 2° Déjase establecido que la erogación de referencia se imputó a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3715 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.715/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1221/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Control Previsional tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar el haber mensual de la actora del juicio "Toranzo Silvia Antonia Vs. Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales. Expte. N° 550/13", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 51 del 3 de febrero de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala 1ª, obrante de fojas 2 a 8, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la actora mencionada el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en un porcentaje del 70% del haber activo, y condena a la Provincia de Tucumán a abonar los montos mensuales resultantes de la planilla a practicarse.

Que a fojas 33/34, la Unidad de Control Previsional de Tucumán efectúa la redeterminación del haber jubilatorio conforme distribución analítica aprobada por Decreto N°247/3 (SH) del 10 de noviembre de 2015, y fija el haber mensual en la suma de \$24.308,18.

Que a fojas 38, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a la modificación del haber previsional del mencionado actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 39 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2146 del 27 de octubre de 2016, adjunto a foja 45, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar el haber previsional de la señora Silvia Antonia Toranzo, actora del juicio "Toranzo, Silvia Antonia Vs. Provincia de Tucumán S/ Diferencias Salariales - Expte. N° 550/13", jubilada no transferida, en la suma de PESOS VEINTICUATRO Mil TRESCIENTOS OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 24.308,18), de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 51 del 3 de febrero de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala 1ª.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57045

DECRETO 3716 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.716/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 5.843/232-P-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$209.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la realización de un "Concurso Internacional de Piano de Tucumán Argentina", a llevarse a cabo desde el 14 y hasta el 19 de noviembre de 2016, en el marco del convenio de colaboración firmado entre la Universidad de San Pablo y el Ente Cultural de Tucumán y el Acta Complementaria N° 1.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.201 del 8 de noviembre de 2016, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL (\$209.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57052

DECRETO 3717 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.717/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 5.883/232-P-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de atender gastos en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias durante los meses de noviembre y diciembre de 2016. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.151 del 28 de octubre de 2016, adjunto a fs 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) cada una, para los meses de noviembre y diciembre de 2016. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst.

Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57043

DECRETO 3718 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.718/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 597/370-I-2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir necesidades de funcionamiento de la obra social para el período de noviembre y diciembre de 2016.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.251 del 11 de noviembre de 2016, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) cada una, para noviembre y diciembre de 2016. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago mensual a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57053

DECRETO 3719 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.719/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1906/618-S-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud tramita la provisión de fondos en carácter Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$4.524.891,71, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece en la necesidad de cancelar el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado mediante el Decreto N° 1512/3(SH) del 17 de mayo de 2016. Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente Orden de Pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2161 del 31 de octubre de 2016, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$4.524.891,71), para cancelar el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el Decreto N° 1512/3(SH) del 17 de mayo de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma y el concepto citados precedentemente, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199. Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias figurativas al SIPROSA", Partida Sub-Parcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan", Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57054

DECRETO 3720 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.720/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.126/332-D-2016.-

VISTO, el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos solicita incremento del Recurso 12128 -Uso del Agua- en el Presupuesto General 2016, para el Programa 11: UO. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, por la suma de \$4.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder de conformidad con lo tramitado y dictar la medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2. Contaduría General de la Provincia a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.192 del 8 de noviembre de 2016, obrante a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2016 conforme a la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

-Increméntase el Recurso 12128 -Uso del Agua-, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) y en la Jurisdicción 61 DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, e incorpórase las siguientes partidas de gastos:

- Partida Subparcial 259 - Otros no Especificados Precedentemente \$2.500.000.-
- Partida Subparcial 379 - Otros no Especificados Precedentemente \$1.500.000.-
TOTAL \$4.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 - Presupuesto General 2016-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57055

DECRETO 3721 / 2016 DECRETO / 2016-11-15

DECRETO N° 3.721/3 (SH), del 15/11/2016.

EXPEDIENTE N° 858/369-D-2016;

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Defensoría del Pueblo solicita ampliación de créditos presupuestarios de la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo- y de la Partida Principal 300 -Servicios no Personales-, del Presupuesto General 2016, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se origina en la necesidad de atender los gastos del normal funcionamiento del organismo hasta la finalización del corriente año.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2191 del 8 de noviembre de 2016, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

-Extráese de la jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial299-Otros No Especificados Precedentemente-, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$122.000.-) y Partida Subparcial 399: Otros No Especificados Precedentemente-, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000.-)

-Incrementanse en la Jurisdicción 45 - Defensoría del Pueblo, Programa 11-U.O. N° 955 Defensoría del Pueblo, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 955 - Defensoría del Pueblo, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 259: Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$122.000.-) y Partida Subparcial 339-Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 57057

LEY 8939 / 2016 LEY 8939 / 2016-11-25

Ley N° 8.939

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la Empresa Bell Helicopter Textron Inc., con domicilio en 3255 Bell Helicopter Boulevard Fort Worth, Texas (76118) USA, la provisión de un helicóptero Bell 429 nuevo, equipado completo con la configuración, condiciones y equipamiento detallados en el Anexo de la presente Ley, incluyendo los vuelos ferry desde fábrica a la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires a San Miguel de Tucumán, despacho de aeronave a plaza (aranceles y sellado), inscripción de la aeronave y matriculación como LQ, provisión de una fila de asientos extra para interior de seis (6) pasajeros en la cabina trasera, mano de obra libre de mantenimiento por dos (2) años o 500 horas, lo que ocurra primero, pasajes aéreos de dos (2) funcionarios a Dallas FW para recepción de aeronave, tres (3) pasajes aéreos a Valencia España para entrenamiento de pilotos en la Academia Bell Helicopter España; por la suma total de dólares estadounidenses Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco (U\$S 7.995.175.-), conforme a la oferta presentada por la Empresa mencionada.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de incorporar en el presupuesto de la Dirección Provincial de Aeronáutica las partidas pertinentes para afrontar las erogaciones que demande la contratación que se autoriza por el Artículo 1°.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.939.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 25 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 57058

LEY 8940 / 2016 LEY 8940 / 2016-11-25

Ley N° 8.940

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio mensual, sujeto a las condiciones previstas en la presente Ley a la señora ROCIO BELEN LEDESMA, D.N.I. N° 37.191.747, concubina del Agente de la Policía de la Provincia LEANDRO MATHIAS MEYER, fallecido en trágicas y públicas circunstancias.

Art. 2°.- El Subsidio otorgado en el artículo anterior, está destinado a contribuir al mantenimiento de la hija del Agente Meyer.

Art. 3°.- El emolumento descrito en la presente Ley será perfectamente compatible con cualquier sueldo, pensión, ayuda social o asignación establecida por el Estado Nacional o Provincial que percibiera la concubina del Agente Meyer.

Art 4°.- El Subsidio será liquidado en forma mensual, y subsistirá hasta que la hija del agente Meyer alcance la mayoría de edad.

Art. 5°.- El Subsidio establecido en esta norma, será equivalente a un cargo categoría 1 de la Honorable Legislatura de la Provincia, y se pagará mientras subsistan las condiciones previstas en la presente, por la Presidencia de nuestro Honorable Parlamento.

Art. 6°.- Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura a disponer las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 7°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.940.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 25 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

RESOLUCIONES 124 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-24

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 124/16, del 24/11/2016.

VISTO la presentación efectuada en fecha 3/11/2016 por la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, la cual corre bajo el Expediente N° 2105/330-D-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación citada en el Visto la Dirección de Agricultura procede a remitir un nuevo listado de productores cañeros maquileros que cumplen los requisitos establecidos a los fines del beneficio previsto por el artículo 3° de la Ley N° 8796, para su registración por parte de esta Autoridad de Aplicación;

Que en consecuencia, corresponde incorporar a los sujetos citados en el Considerando anterior, en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

VARIOS 1 / 2016 JURADO DE ENJUICIAMIENTO / 2016-11-24

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE TUCUMÁN
REGLAMENTO INTERNO

Artículo 1. Facultad reglamentaria: La competencia material del Jurado de Enjuiciamiento proviene de los términos de la Ley N° 8.734, de conformidad con el Artículo 125 y subsiguientes de la Constitución de Tucumán. En ejercicio de tal competencia, el Jurado de Enjuiciamiento debe dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento conforme surge del Artículo 7 de la Ley N° 8734.

Artículo 2. Unidad organizacional. Recursos: Conforme surge del Artículo 2 de la Ley N° 8.734 el Jurado de Enjuiciamiento constituye un órgano en el ámbito del Poder Legislativo con independencia funcional sin estar sujeto a jerarquía administrativa alguna. A su vez, a los fines presupuestarios se establece como una unidad de organización independiente dentro del presupuesto del Poder Legislativo. Los recursos previstos en el presupuesto anual deberán encontrarse en una cuenta a disposición del Jurado de Enjuiciamiento.

Artículo 3. Sede: El Jurado de Enjuiciamiento previsto en la Constitución de la Provincia de Tucumán tendrá su sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán, conforme fuera previsto en el Artículo 13 de la Ley N° 8.734, en el domicilio que por resolución de sus miembros se determine pudiendo también sesionar y desarrollar el procedimiento a su cargo en lugares diferentes al establecido como sede cuando se cumplan las condiciones reguladas en el Artículo 13 de la Ley N° 8.734. La constitución y modificación de su sede y domicilio legal -provisorio o definitivo- deberá ser objeto de publicidad suficiente, de por lo menos (1) día en el Boletín Oficial y en otro medio local de amplia difusión además de una genérica difusión prevista para todas sus resoluciones.

Artículo 4. Presidencia y Vicepresidencia: El Jurado de Enjuiciamiento será presidido por uno de sus miembros, elegido de conformidad con lo establecido por el Artículo 128 de la Constitución de Tucumán. El Jurado de Enjuiciamiento también elegirá de entre su seno a un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, quienes reemplazarán sucesivamente al Presidente y Vicepresidente Primero en supuestos de ausencia, renuncia, impedimento o muerte, quedando facultado para el nombramiento de un presidente Ad-Hoc de entre los miembros presentes en caso de ausencia o impedimento de los designados.

Artículo 5. Atribuciones del Presidente: Corresponde al Presidente del Jurado, además de las funciones atribuidas por la Ley y demás reglamentos que se dicten:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Jurado de Enjuiciamiento;
- b) Dirigir las sesiones del Jurado y establecer día y hora para oír la acusación en los términos del Artículo 32 de la Ley N° 8.734;
- c) Presidir las audiencias públicas del procedimiento previsto en el Artículo 32 y subsiguientes de la Ley N° 8.734, y ejecutar los actos que resulten necesarios para asegurar el funcionamiento de los mecanismos allí establecidos;
- d) Ejercer la dirección administrativa y del personal del Jurado de Enjuiciamiento;
- e) Otorgar licencias a los miembros del Jurado, las que deberán ser solicitadas

con una antelación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

f) Disponer la confección del Proyecto de Presupuesto Anual para el cuerpo.

Artículo 6. Secretario General. Funciones: Los miembros del Jurado elegirán de entre su seno un Secretario General y un Prosecretario General designado para el caso de ausencia, licencia, impedimento, renuncia o muerte del Secretario General. Son funciones del secretario General:

a) Ordenar y distribuir el despacho del Jurado de Enjuiciamiento, suscribiendo los decretos de trámite en los distintos expedientes que se tramitan ante el Jurado de Enjuiciamiento, y preparar el orden del día para las sesiones del cuerpo.

b) Disponer las medidas necesarias para la adecuada organización del personal y administración del presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento.

c) Poner en inmediato conocimiento mediante nota, las acusaciones recibidas de la Comisión Permanente de Juicio Político, remitiéndole a cada uno de ellos copia de las piezas que la integran.

d) Disponer y tramitar la incorporación de personal permanente, temporal y contrataciones que el funcionamiento de este Jurado requiera según las directivas de Presidencia, así como también la solicitud de adscripciones o afectaciones de personal perteneciente a otras reparticiones del Estado Provincial para desarrollar tareas de este Jurado cuando las circunstancias así lo ameriten.

e) Disponer, a requerimiento de los miembros y con acuerdo de Presidencia, la contratación de asesores legales, a fin de que los miembros del Jurado de Enjuiciamiento puedan contar con el apoyo técnico necesario para cumplir acabadamente su función.

Artículo 7. Secretaría Permanente: El cargo de Secretario o Secretaria Permanente del Jurado de Enjuiciamiento, con funciones administrativas directamente vinculadas a la organización interna del Jurado y al trámite del proceso en todas sus instancias, tendrá el carácter de permanente y gozará de estabilidad mientras dure su buena conducta. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 8.734, el cargo de Secretario/a permanente será ocupado por un abogado/a que cuente con al menos 3 (tres) años de ejercicio de la profesión, y será designado por el Jurado de Enjuiciamiento. La retribución del Secretario/a será fijada por el cuerpo.

Artículo 8. Funciones de la Secretaría Permanente: Son funciones de la Secretaría permanente:

a) La organización de la mesa de entradas del Cuerpo, la que tendrá a su cargo la recepción de presentaciones, notificaciones y correspondencia, con cargo de inmediata y documentada cuenta al Secretario General;

b) La custodia y conservación de expedientes, libros y toda otra documentación obrante en el Jurado;

c) Coordinar, de acuerdo a las directivas del Presidente, las tareas administrativas del Jurado;

d) Ejercer las tareas actuariales durante el trámite del proceso conforme surge del artículo 8 de la Ley N° 8.734;

e) Prestar asistencia directa al Presidente y los miembros del Jurado en tareas que conciernan a su desempeño;

f) Dar fe de los actos y hechos efectuados en su presencia;

g) Confeccionar el orden del día conforme las instrucciones del Presidente y el

Secretario General.

- h) Confeccionar las Resoluciones y los Acuerdos del Cuerpo;
- i) Elaborar las actas de cada reunión y ordenar su correspondiente transcripción al libro de actas del Jurado para la firma de todos los presentes durante la sesión;
- j) Practicar las notificaciones de las resoluciones y las providencias simples de trámite a los miembros del Cuerpo;
- k) Disponer el correcto despacho de las causas, otorgar recibos y certificaciones de los documentos que le entregaren los interesados;
- l) Practicar o disponer, las notificaciones y citaciones previstas en la Ley N° 8.734 y en el presente Reglamento, suscribiendo instrumentos, traslados, y, en general impulsar y proveer toda aquella diligencia procesal que resulte conducente para llevar adelante el trámite del proceso;
- m) Organizar los archivos del Jurado y a tales fines llevar un Protocolo de Fallos, un Registro de Resoluciones no procesales adoptadas por el Jurado, un Registro o Libro de Actas, un Registro de Mesa de Entradas y de Procedimientos de Acusación en Trámite y Archivados.
- n) Elaborar, conforme las directivas de Presidencia y de la Secretaria General, el Proyecto de Presupuesto Anual a fin de que sea tratado oportunamente por el Jurado.
- ñ) En general, llevar a cabo las tareas que le encomienden el Presidente y aquellas que surjan del presente Reglamento, y adoptar las medidas necesarias para optimizar la administración y funcionamiento del Jurado y del procedimiento previsto en la Ley N° 8.734.

Artículo 9. Principio de Motivación suficiente: La sentencia a pronunciarse por el Jurado en el marco del artículo 130 de la Constitución de Tucumán y las restantes resoluciones adoptadas durante el proceso de enjuiciamiento previsto en la Ley N° 8.734, observarán el principio de motivación suficiente dispuesto en el Artículo 30 de la Constitución de Tucumán.

Artículo 10. Quórum: El Jurado sesionará válidamente con la presencia de 5 (cinco) de sus miembros, salvo casos previstos en la Ley que requieran una mayoría calificada para resolver, en cuyo caso el quórum será de 6 (seis). En caso de ausencia o impedimento de alguno de sus miembros, el Jurado obtendrá el quórum de constitución necesario con la integración de los respectivos suplentes acreditados.

Artículo 11. Resoluciones. Mayorías: Salvo la mayoría calificada establecida en el Artículo 130 de la Constitución de Tucumán, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple de miembros presentes. El que presida el jurado de Enjuiciamiento cuenta con doble voto en caso de empate.

Artículo 12. Resoluciones. Publicidad. Notificaciones: Las resoluciones administrativas y de organización adoptadas por el Jurado observarán el recaudo de publicidad suficiente mediante su exhibición diaria durante cinco días hábiles subsiguientes al de la fecha de su dictado, salvo aquellas a las que el Jurado resuelva dotar de otra forma y mayor publicidad. Las resoluciones que se adopten en el marco del procedimiento de enjuiciamiento previsto en la Ley N° 8.734, que no sean de mero trámite, serán objeto de notificación personal, por cédula o telegrama en caso de negativa en su recepción, suscritos por el Secretario General y cursada al domicilio legal constituido por el acusado. La falta de constitución del domicilio legal en el trámite autoriza al Jurado a notificar las

resoluciones de que se trate en la forma prevista al inicio de la presente disposición.

Artículo 13. Reemplazo de los miembros titulares: El reemplazo de un miembro titular en los casos previstos por el artículo 127 de la Constitución Provincial será cubierto por el miembro suplente que corresponda, debiendo el Presidente del Jurado constatar la calidad de los suplentes una vez iniciado el período respectivo, archivando por Secretaría la documentación inherente a cada caso. Cubierta la vacante con el suplente, o antes de ello si no lo hubiera, el Jurado deberá notificar al estamento y/o poder correspondiente a los fines de que proceda a la designación o elección de otro representante suplente para completar el período que se trate.

Artículo 14. Horario de Atención: Por resolución del Jurado de Enjuiciamiento se establecerán los horarios de Mesa de Entradas, pudiendo por razones de mejor servicio, ampliar el mismo y habilitarse día y horas para cualquier diligencia procesal que así lo amerite.

Artículo 15. Sesiones Ordinarias: El jurado de Enjuiciamiento sesionará durante el período judicial hábil. En el mismo se reunirá en sesiones públicas ordinarias con la periodicidad que establezca mediante resolución de acuerdo a las necesidades que impongan los trámites en curso. Para el caso de coincidencia de dichas fechas con actos de un proceso de enjuiciamiento en trámite, las mismas serán trasladadas al día hábil subsiguiente de haber concluido el mismo.

Artículo 16. Sesiones Extraordinarias: A pedido del presidente del Cuerpo, del Secretario General o de 4 (cuatro) de sus miembros, el Jurado sesionará en forma extraordinaria cuando las circunstancias del caso así lo requieran, debiéndose efectuar la convocatoria mediante nota suscrita por el Secretario General con 24 horas de antelación, con el temario propuesto y los antecedentes pertinentes, sirviendo de suficiente notificación la recepción de la misma. En ambos tipos de sesiones las deliberaciones se limitarán al tratamiento del orden del día, salvo que la totalidad de los miembros admitan la inclusión de nuevos temas o la alteración del orden del tratamiento del temario fijado.

Artículo 17. Autoconvocatoria: El Jurado podrá autoconvocarse para sesionar válidamente cuando lo considere conveniente con el quórum establecido en el artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 18. Administración. Gastos. Pagos: El jurado de Enjuiciamiento administrará y ejecutará de manera autónoma las partidas presupuestarias que el Estado Provincial le asigne anualmente dentro de la Ley de Presupuesto, o norma equivalente, debiendo elaborar proyectos de presupuesto para el año inmediato posterior atendiendo a las necesidades del cuerpo.

El presupuesto deberá contemplar los gastos necesarios para el adecuado funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento. La ejecución de los pagos a cargo del Jurado de Enjuiciamiento será dispuesta en forma conjunta por el Presidente y el Secretario General, quienes se encontrarán autorizados a suscribir los instrumentos correspondientes a tal efecto.

Para la liquidación y ejecución de los pagos a cargo del Jurado de Enjuiciamiento, el organismo será asistido por las estructuras pertinentes del Poder Legislativo Provincial.

Artículo 19. Reforma del Reglamento: El Reglamento interno del Jurado podrá ser modificado en todo o en parte con el voto concurrente de la mayoría simple, debiendo procederse a su publicación por un día en el Boletín Oficial dentro de

las primeras 48 (cuarenta y ocho) horas de su aprobación.

Artículo 20. Publicación: El presente Reglamento será publicado por un día en el Boletín Oficial, fecha a partir de la cual entrará en vigencia.

Artículo 21. Ley Procesal Supletoria: Respecto del proceso, será de aplicación supletoria el Código Procesal Penal de Tucumán.

Artículo 22. Formas: Con respecto a las presentaciones que se efectúen ante el Jurado de Enjuiciamiento, las mismas deberán ajustarse a las formas que establece la Ley de Procedimientos Administrativo de la Provincia de Tucumán (Nº 4.537).

Toda actuación se encuentra exenta de cualquier tasa.

Artículo 23. Disposición transitoria: Hasta su establecimiento definitivo por el Cuerpo, la Sede del Jurado de Enjuiciamiento se constituye en la Honorable Legislatura de Tucumán, sita en calle Muñecas 951 de esta ciudad, funcionando su Mesa de Entradas en la del Poder mencionado, quedando autorizado el Secretario/a Permanente del Jurado a retirar con su sola firma, la totalidad de documentación que ingresare, debiendo asignar a la misma un sistema de registración cronológica.

Artículo 24: DE FORMA.

Aviso número 202772

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE AGUILARES - DECRETO N° 311/16

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

DECRETO N° 311/16

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 202785

GENERALES / SI.PRO.SA RESOLUCION N° 298/SEM EXPEDIENTE N° 5801/410-C-2014

SI.PRO.SA

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Mayo 16 de 2016 - Resolución N° 298/SEM - Expediente N° 5801/410-C-2014 y Ags. Visto:Considerando:El Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud Resuelve: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución n° 211/SEM-2015. 2° Confirmar el Capitulo de Cargo formulado a la agente Jesús Hilaria Castro de Quillotay, nivel "d", interina, auxiliar de enfermería, afill. al IPSS n° 181909, del Instituto de Maternidad y Ginecología Nstra. Sra. de las Mercedes, encuadrando su conducta el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 5908 de carrera Sanitaria Provincial, por las inasistencias sin justificar desde el día 06/06/2014, y aplicar a la citada agente la sanción disciplinarias de cesantía, articulo 42° inciso d) de la Ley de Carrera Sanitaria Provincial. 3°- Elevar las Presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo dispone el Acuerdo N° 801/HTC del 22/11/96. 4° Registrar, comunicar, notificar y archivar.- Firmado Dr. Gustavo Vigliocco. Secretario Ejecutivo Medico. SI.PRO.SA. Ministerio de Salud Publica y Dr. Conrado Mosqueira-Secretario General Administrativo - Sistema Provincial de Salud.- Silvia E. D'Andrea de Maidata, Directora de Despacho. E 29/11 y V 01/12/2016. Aviso N° 202.785.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Ruta Provincial N° 305 Km. 32 - El Sunchal. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 04681. a nombre de S.A San Miguel A.G.I.C.I. Y F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 295.478. Solicitado mediante Expte. N° 1055/140-L-2016.

Localizado en Ruta Provincial N° 321 - El Naranjo. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 4698. a nombre de S.A San Miguel A.G.I.C.I. Y F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 295.980. Solicitado mediante Expte. N° 1055/140-L-2016.

Localizado en Pje. Murga N° 960. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 103 F°: 237 S°: B A° 1930. a nombre de Brunella De Del Forno Maria. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 13.368. Solicitado mediante Expte. N° 683/140-R-2010.

Localizado en Av. Roca N° 88. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 166 F°: 141 S°: B A° 1936. a nombre de Carmen Cornejo De Rodas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.786. Solicitado mediante Expte. N° 1194/140-D-2015

Localizado en Av. Independencia N° 1658. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 81 F°: 249 S°: B. a nombre de Tomasa Terán De Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.933. Solicitado mediante Expte. N° 691/140-S-2016.

Localizado en Calle Larrea N° 329. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 59 F°: 55 S°: B A° 1947. a nombre de Mazzarello o Mazzarella Pablo, Antonia Rizza De Mazzarella o Mazzarello. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 160.573. Solicitado mediante Expte. N° 773/140-A-2013

Localizado en Alderetes - Los Gutierrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-4341. a nombre de Ale Simmi Juan Fernando, Victoria Segunda Musso. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 472.662. Solicitado mediante Expte. N° 1164/140-M-2010.

Localizado en Juan Bautista Alberdi. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R-13120. a nombre de Entable Julio De Jesus. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 68.181 - 166.830. Solicitado mediante Expte. N° 1407/140-A-2015.

Localizado en Calle Don Bosco N° 2882. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en N- 55370. a nombre de Víctor Manuel Caloyago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 12.992. Solicitado mediante Expte. N° 636/140-B-2013.

Localizado en Calle Beruti N° 300. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 6022. a nombre de Legorburu José Ignacio, López Ávila Eduardo Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.277. Solicitado mediante Expte. N° 465/140-B-2016.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 29/11 y V 01/12/2016. Aviso N° 202.778.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Barrio: Elena White. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-15728. a nombre de Julio Cesar Tula, Burian Rosario Ana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.593. Solicitado mediante Expte. N° 115/140-S-2012.

Localizado en Calle Las Heras N° 1021. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-9161. a nombre de Medina De Sylvester Mercedes o Mercedes Del Carmen Benita.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 136.702. Solicitado mediante Expte. N° 110/140-M-2016

Localizado en Calle 12 de Octubre N° 18. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-18211. a nombre de Villa Luís Vicente. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 79.022. Solicitado mediante Expte. N° 1145/140-V-2015

Localizado en Calle Marco Avellaneda N° 171. Dpto. Capital Norte, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 239 F°: 37 S°: B A° 1947. a nombre de Olga Josefina Clelia Casadey De Taboada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 1897. Solicitado mediante Expte. N° 90/140-R-2015.

Localizado en Pje. Diaz Velez N° 872. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-40025. a nombre de Isolina Maza De Valdez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.488. Solicitado mediante Expte. N° 228/140-R-2016.

Localizado en Barrio: Villa Urquiza. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-25103. a nombre de Mendoza Juan Ramón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 112.638. Solicitado mediante Expte. N° 1308/140-M-2011.

Localizado en Barrio: Elena White. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-20123. a nombre de Rufino Hipólito Iñigo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.746 - 334.745. Solicitado mediante Expte. N° 684/140-N-2014.

Localizado en Villa Amalia. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 00464. a nombre de Nieto Tomas Jesús. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 134.069. Solicitado mediante Expte. N° 1062/140-C-2015.

Localizado en Calle Formosa N° 878. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 43 F°: 181 S°: B A° 1928. a nombre de Segundo Sinforoso Lorca, Delia Guerrero De Lorca. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 56.897. Solicitado mediante Expte. N° 217/140-R-2016.

Localizado en Calle Facundo Quiroga N° 2456. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 52729. a nombre de Pizzio De Hourcade Irene. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 17.046. Solicitado mediante Expte. N° 874/140-P-2014.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 29/11 y V 01/12/2016. Aviso N° 202.779.

JUICIOS VARIOS / AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "AGUILAR MARCELO EDUARDO S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN 7a NOM.-)", Expediente N° 3098/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ...Considerando ...Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules- Tucumán.- II. Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, oficiese. Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, oficiese a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago -Lules- Tucumán la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrense oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11 :00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose officiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del informe individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrense los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por

el fallido, notifíquese a la comuna rural de Garcia Fernandez a fin de que proceda a embargar el 20% del Sr. Marcelo Eduardo Aguilar, DNI N° 20.760.221, CUIL 20-20760221-4, con domicilio real en Finca Sayago- Lules Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$194.395,80 (Pasivo denunciado por el deudor a fS.04 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberan ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n° 626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo. AcH 3098/16. Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 21 de noviembre de 2016.- Saludo a Ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Alejandra Veronica chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.680.

JUICIOS VARIOS / CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil Y Comercial Común De La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "CARLINO EDUARDO S.A.C.I.F.I.A. S/ Z- QUIEBRA", Expediente N° 6/81, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Fijar hasta el día 16 de diciembre de 2016 a fin de que los acreedores oportunamente insinuados presenten ante este juzgado los títulos respaldatorios de sus créditos, según lo considerado.- Tales acreedores son, según el informe del síndico, los siguientes: Legajo Acreedor: 1 Símbolo Cía. Financiera S.A.; 3 Julia, Raúl; 4 Isasmendi de Chenaut, Leonor; 5 Kohn, Joaquín J.; 7 Saade, Antonio Naife y Martínez, Ventura; 9 Seleme, Miguel; 10 Dirección Nacional de Recaudación Previsional; 11 Juárez, Raúl Huginio y Juárez, Manuel Enrique; 12 Navarro, Enrique Carlos; 14 Herrero de Arandía, Margarita; 18 Rojkés, Salomón; 19 Barrera, Gaspar y Marta de Barbera; 20 Ruiz, Alfredo A. y Scopel de Ruiz, Juana; 21 Campilongo, Manuel A. y María Estela de; 22 IDEA (Comunicaciones de Mercado); 23 O.S.E.C.A.C.; 24 Fuentes S.A.; 25 De Zavalía, Diego Jaime; 26 Tetamanzi, Oscar Alfredo; 27 La Gaceta S.A.; 28 Vidal Ramón, Vidal José y Vidal Pedro; 29 Delgado, Raúl H; 32 Dirección General Impositiva; 33 Banco de los Andes (en liquidación); 34 Chaile, Félix Oscar; 35 Vidal, Amador - Vidal, María Cristina - Vidal, Silvia - Vidal, Ramón; 37 González, Francisco, y Ana Elena de González; 38 Torres, Lidia Mercedes; 39 Assam, Abraham; 40 Alonso, Julio César; 41 Urzagasti, Ramón Adolfo; 42 Estofán, Víctor Marcelo; 43 Cía. Financiera El Jardín S.A.; 44 Conor S.A.C.I.F.I.A.; 45 Banco Boreal Cooperativo Limitado - liquidación; 46 Sacet Cerámica Tucumana; 47 Murga, José Antonio; 48 Banco Profesional (en liquidación); 50 El Titán S.C.A.; 51 Juárez, Carlos Alberto; 52 Paz de Fernández, Juana Rosa de; 53 Caja Popular de Ahorros; 54 Centro Estudio para Desarrollo; 55 Rodríguez del Busto, Nicanor; 57 Haro, Susana del Valle y Montero, Ernesto C.; 58 Bello, Mario H.; 59 Municipalidad de S.M. de Tucumán; II.- Fijar el día 15 de febrero de 2017 para el dictado de la sentencia de verificación de los créditos de esta quiebra.- III.- Publíquense edictos en el boletín oficial por el término de dos días haciendo conocer esta resolución.- Hágase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez .- Secretaria, 21 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. E. Josefina Condrac. Sec. Jud. E 25 y V 29/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.728.

**JUICIOS VARIOS / CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO -
(HOY QUIEBRA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "CHRISTIE S.A. (E.L.) S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - (HOY QUIEBRA)", Expediente N° 2588/97, en los cuales se ha dictado la presente resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel De Tucumán, 31 de octubre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Efectuar un llamado a mejora de las ofertas presentadas en autos a fs. 1.257 y fs. 1259 para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida sito en calle Crisóstomo Álvarez 929 de esta ciudad, Matrícula Registral "S-04060", cuya base para mejorar la oferta se fija en la suma de \$3.300.000.- (pesos tres millones trescientos mil) de contado, en efectivo y conforme las demás condiciones de dominio que constan en autos y del pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado, que confeccionará Sindicatura. Los oferentes que motorizaron el sistema deberán integrar -para tener el privilegio de mejorar la última oferta que se realice- de manera individual, el depósito de garantía de la oferta por el 10% (\$330.000) hasta el lunes 14 de noviembre de 2.016 a hs 13:00 efectuado en una cuenta a nombre de los autos del rubro en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales. Es condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones, cuyo precio se establece en \$2.000 (pesos dos mil), el que podrá ser retirado de Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Vélez Sarfield N° 0450 -1° Piso- San Miguel de Tucumán) en horario de 07:00 a 13:00 previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suc. Tribunales y como perteneciente a esta quiebra, hasta el día lunes 12 de diciembre de 2.016 a horas 13.00. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego, hasta el día lunes 19 de diciembre de 2.016 a horas 10:00, fijándose el mismo día a horas 10:15 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia de depósito bancario de garantía de mantenimiento de la oferta establecido en el pliego y que alcanza la suma de \$330.000 (pesos trescientos treinta mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de dichas ofertas y establecerá cual es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el actuario las mejoras que se fueren expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 10% más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta se establecerá un orden de prelación en base a los montos ofrecidos, y se determinará las más alta, que podrá ser mejorada por los oferentes Palacio y Crespo-Bayo, en un 10% más que la del mejor postor, sólo si hubieran constituido el depósito de garantía hasta el 14 de noviembre de 2.016, decidiéndose en tal caso la adjudicación provisoria del inmueble a este. De no integrar el saldo dentro de los cinco días siguientes al dictado de la resolución de adjudicación provisoria, se adjudicará el inmueble a quien tuviere el segundo lugar y así sucesivamente. No se admite cesión, compra por consignación, ni la cesión del

derecho de preferencia del primer oferente y se establece la pérdida del depósito de garantía en caso de incumplimiento. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión del bien. II°. DISPONER que Sindicatura confeccione el pliego de bases y condiciones, el que deberá ser presentado al Juzgado hasta el jueves 17 de noviembre de 2.016 adecuándolo a las particularidades dispuestas y en cantidad suficiente. III°. Publicar edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días, y un extracto en el diario "La Gaceta" por 2 días (jueves 24 de noviembre y domingo 27 de noviembre de 2.016), tarea a cargo de sindicatura. IV°. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez". San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2016. Secretaria Concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozиковich.- E 22 y V 28/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.639.

JUICIOS VARIOS / DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, a cargo de la autorizante Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "DELGADO LAURA SEGUNDA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/INHIBICION DEL JUZG. C.C.C. 7º NOM.)" Expte. n° 1225/12 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Considerando Resuelvo I. Fijar el día miércoles ocho de febrero de 2017, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.- II. Fijar el día lunes veintisiete de marzo de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ.- III. Fijar el día jueves once de mayo de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal.- IV. Hacer constar, conforme a lo considerado, que el arancel arl. 32 LCQ (Ley 27.170) asciende a la suma de \$756.- (pesos setecientos cincuenta y seis). V VI. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XII de la resolución de fecha 07/08/2015, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín oficial. Hágase saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez - Juez. Se hace constar que la Sindicatura sorteada, CPN René P. Gelatti, fijó domicilio para la atención de los acreedores en San Martín N° 667, 8vo. Piso, Oficina "N" San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.754.

JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se ha dictado la siguiente resolución: "EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)" expte. n° 1541/99-I61: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2016. Autos y Visto: Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°, Aprobar el pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 208 a 210. II°. III°. Fijar en la suma de \$19.864.930 (pesos diecinueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta con 00/100) el precio del llamado a ofertas para la adquisición del inmueble de propiedad de la fallida matrícula registral S-14618 ubicado en calle Cuba 1.125 de esta ciudad y demás condiciones de dominio que constan en autos, como así, de los bienes muebles en él depositados que no han sido subastados. El precio por el que adjudique deberá ser abonado de contado y en efectivo y conforme lo estipulado en el pliego de condiciones generales y particulares del presente llamado. IV°. establecer como condición para participar en el llamado la adquisición del pliego de condiciones cuyo precio se establece en pesos cinco mil (\$5.000) el que podrá ser retirado por Secretaría Concursal del Juzgado (Pasaje Velez Sarfield 450- 1° Piso - San Miguel de Tucumán) en horario de 7:00 a 13:00, previa acreditación del depósito de dicho importe en el Banco del Tucumán, Suco Tribunales y como pertenecientes a esta quiebra (Cuenta Judicial 952691), hasta el jueves 15 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Las propuestas serán admitidas conforme las condiciones señaladas en el pliego hasta el día martes 20 de diciembre de 2.016 a horas 10:00 (o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado), fijándose el mismo día martes 20 de diciembre de 2.016 (o día subsiguiente hábil en caso de feriado) a horas 10:30 para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres. Solo serán consideradas aquellas ofertas que vayan acompañadas de la constancia del depósito bancario de garantía de mantenimiento de oferta establecida en el pliego, y que alcanza la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil). En dicha audiencia el Actuario dejará constancia de los montos de las ofertas e identificará cual es el mayor. Acto seguido, todos los oferentes presentes podrán mejorar su oferta verbalmente, asentando el Actuario las mejoras que se fuesen expresando, en forma ilimitada, imponiéndose como única condición que cada oferta represente el 2% o más en relación a la oferta anterior. Finalizada la puja de mejora de oferta, se fijará un orden de prelación en base a los montos ofrecidos y se efectuará la inmediata adjudicación provisoria que recaerá sobre la oferta más alta, debiendo integrar el adjudicatario el saldo del precio dentro de los cinco días hábiles. De no integrarlo en el plazo indicado, perderá a favor de la quiebra el depósito efectuado en garantía y se adjudicará provisoriamente el inmueble a quien tuviere el siguiente lugar y así sucesivamente. La resolución de adjudicación definitiva se dictará una vez integrada la totalidad del precio, oportunidad en que se entregará la posesión

del bien. Por el solo hecho de presentarse el oferente declarará conocer y ajustarse a el procedimiento establecido para la enajenación, como así, conocer el estado del inmueble y los muebles que en el se encuentran. Vº. Ordenar la publicación de edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de Tucumán por cinco días (Libre de Derechos), y un extracto en los diarios "La Gaceta" y "Clarín" por cinco días, estando a cargo de Sindicatura dicha publicaciones. VIº ... VIIº ... -VIIIº. Hagase Saber" Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente Juez P/T .- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 202.711.

Aviso número 202764

JUICIOS VARIOS / ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados "ENCINAR MARIO HIGINIO S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 1515/12) que con fecha 8 de noviembre de 2016 se declaró la conclusión de la quiebra por pago total de Mario Higinio Encinar (DNI 7.048.542), en los términos del art. 228 LCQ. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Dr. Nicolas J. Di Lella, sec. E 25 y V 29/11/2016. \$197,10. Aviso N° 202.764.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 4 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emeterio Rivadeneira y Silverio Rivadeneira Y/O sus Herederos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, nomenclatura catastral: Padrón N°: 44.017, Circ. II, Secc. K, Lam: 529, Parc. 329 A, con linderos según Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Dirección General de Catastro, Expte. N° 22471-S-10, Plano N° 59945/10, al Norte: Matilde Argañaráz y Aurelia Argañaráz, al Sur: Silverio Rivadeneira (hijo) y Juana Emma Lizárraga de Rivadeneira, al Eset: camino vecinal de por medio, Juan Ignacio Toscano y Nicolás Lizárraga y al Oeste: Juan Esteban Bustamante. Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3022,50. Aviso N° 202.435.

Aviso número 202790

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ ARIEL OMAR VS DISSESAT SRL S/COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ ARIEL OMAR VS DISSESAT SRL S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 580/12.- Procedase a notificar al demandado del proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Agreguese. Asimismo atento a las constancias de autos, señalese el día 13/12/16, a hs. 10.00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por los arts. 71, 72 y 73 del texto legal mencionado.- Personal.- 58.0/12. ES.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre del 2016.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derecho. E 29/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.790.

JUICIOS VARIOS / GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "GRINBLAT ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2663/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2.016. Autos y Visto: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Designar el día 21/12/2.016 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. II°. Fijar el día 17/02/2.017 para la presentación del informe individual y el día 06/04/2.017 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. III°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (artículo 89, L.C.Q.), haciendo conocer el domicilio y la hora denunciados por Sindicatura para recibir las insinuaciones de crédito. IV°. Hágase saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016. Secretaría concursal. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, Sec. Libre de Derechos Art. 273 - Inc. 8 - Ley 24.522. E 24/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.716.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ CAMPOS RICARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Campos Ricardo.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ CAMPOS RICARDO S/ APREMIOS", Expediente N° 6834/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/2/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6834/13. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.025,00 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Juan Manuel Bernal (M.P. 5768) y/o Hector Robles Guerineau (M.P. 7893), a realizar la procuración en los presentes autos.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 6834/13. San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.758.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ SORIA GUILLERMO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ SORIA GUILLERMO S/ APREMIOS. EXPTE. N° 4578/13".-, se hace saber al Sr. Soria Guillermo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/10/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4578/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.025,00 y \$405,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- IV) Autorízase al Dr. Juan Manuel Bernal M.P. N°5768 y/o Héctor Robles Guerineau Mat. 7893 conforme lo solicitado por el letrado Leandro G. Saavedra. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones Diarias en Secretaría.-SMS 4578/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se Hace Constar que las Copias Se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 25 de octubre de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, sec. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.756.

JUICIOS VARIOS / LARGO BAUTISTA MAXIMA C/ MIGLIO LUIS ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "LARGO BAUTISTA MAXIMA C/ MIGLIO LUIS ROBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 1428/06" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. En mérito a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a VIZ BUS SRL mediante publicación de edictos por el termino de diez días, el traslado de demanda, con un extracto de la demanda.- Fdo. DR. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto De Demanda: Que en fecha 23 de junio de 2006, la Sra. Largo Bautista Maxima inicia juicio de Daños y Perjuicios argumentando que fué victima de accidente de tránsito en la Localidad de San Pedro de Jujuy de la provincia de Jujuy el día 29/04/06 a horas 05:00 de la mañana, causándole daños en su salud.- /// Secretaría, San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Alberto Germano. Sec. Jud. E 29/11 y V 14/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.798.

JUICIOS VARIOS / LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "LEZCANO MIRTA DANIELA S/ QUIEBRA PEDIDA (VIENE P/EXCUSACION DE S.S. JUZG.C.C.C. 7a NOMINACION.-)", Expediente N° 2800/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de Noviembre de 2016.- Y Vistos: ... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar La Quiebra de Lezcano Mirta Daniela, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N°763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art.102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- Intimar al fallido para que en el término de Cuarenta y Ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se Emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese a la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N° 22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio o Carta Documento a su costa a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII.- Designar el día 16 de Diciembre de 2016 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador , Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No Disponer la realización de los bienes del fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 24 de Febrero de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura.- XI.- Fijar el día 27 de Marzo y 26 de abril de 2017 para presentación del Informe Individual y General, respectivamente.-XII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24.522.- A sus efectos líbrese los oficios pertinentes.- XIII.- Publíquense edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- XIV.-

Atento la ausencia de activos denunciado por el fallido, notifíquese Laboratorios Biomed Noa SRL a fían de que proceda a embargar el 20% de la Sra. Mirta Daniela Lezcano, D.N.I. N°22.664.924, con domicilio real en Calle Corrientes N° 763, Piso 3, Dpto C de San Miguel de Tucumán.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$352.683,62(Pasivo denunciado por la deudora a fs.06 de estos autos) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro(Cfr. Acordada N°626/12).- Este oficio deberá ser diligenciado por la sindicatura en el plazo máximo de cinco días de haber aceptado el cargo.- ACH 2800/16 hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- Libre de Derechos. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E 23 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.678.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

"Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el termino de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez."

Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi. Juez. Queda Ud. Debidamente Notificado." Secretaría, 26 de Octubre de 2016.- Dr. Fernando J. L. Filgueira. E 21/11 y V 14/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.602.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- 1) Téngase por apersonado al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos, intímese conforme se solicita mediante edictos por diez días. 3) ..- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.000,00 y \$1.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio ...En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. II)....- SMS 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 26 de octubre de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 17/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.545.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".-, se hace saber a la empresa CBS Outdoor Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- 1)... 2) Atento a las constancias de autos (fs.32) siendo desconocido el domicilio actual del demandado, notifíquese la planilla confeccionada a fs.64 mediante la publicación de Edictos por diez días. 3)... MIB 10487/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.-; En fecha 13 de octubre de 2015.- se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): La Actora: debe abonar por planilla fiscal la suma de \$255,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.De Prof \$136 .- 2. Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act. \$44.- 3. Art. 43 Pto 3: AP. de Per. \$25.- 4.. Tasa Prop. ADDA (1% s dem) \$50 5. Total: \$255,00..- El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$8,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.de Prof \$0,00.- Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act.\$8,00.-3. Total: \$8,00.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Encontrándose la actora excenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, y conforme lo normado por el art 334 CT notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$263,00.-, bajo apercibimiento de ley.- Personal. MLB 10487/10 - "- Secretaría. 8 de junio de 2016.- E 16 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.481.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2711/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ JANIKIAN ARACY S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2711/14".-, se hace saber Janikian, Aracy, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016. Atento a las constancias de autos y a fin de causar perjuicios a las partes, cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días, en el Boletín Oficial. Oficiése.- Molinelic-2711/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Janikian Aracy, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticinco mil ciento setenta y seis con noventa centavos - (\$25.176,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Jerónimo Ponce de León la suma de Pesos Cinco mil Quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 27 de mayo de 2016. E 25/11 y V 13/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.759.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS
CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KREPL DE VOSS CATALINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2716/14".-, se hace saber al Sr. Krepl De Voss, Catalina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2016. I) Agréguese. II) Téngase presente lo manifestado por el Letrado peticionante. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/07/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-2716/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$56.991,07 y \$11.398,21 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179) del Código Tributario - Mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. MLJ 2716/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría, 27 de junio de 2016. E 25/11 y V 02/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.762.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12", se hace saber a la empresa NORTEX S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Agreguèse. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/11/2013 mediante la publicación de edictos durante diez días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLJ-7099/12. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2013.- Atento constancias obrantes en autos y habièndose incurrido en un error al consignar mal el monto de la demanda y lo dispuesto por el art. 282, 1ª parte del CPC Y C., téngase por rectificado el monto de la presente demanda, el que queda fijado en las sumas de \$2.528,83 y \$505,76 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Líbrese nueva cedula ley 22172.- MLJ 7099/12. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2013.-Proveyendo la demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.515,60 y \$303,12 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercebimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese Cedula ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad Autonoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a las letradas Natalia P. Cademartori m.p.5340, Dra. Maria Gay Tomo 76 folio 154 cpacf. dni 22.270.467 y/o quien esta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de agosto de 2016. E 22/11 y V 06/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.630.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6962/11

POR 5 DIAS - Se hace saber a Promociones y Eventos S.A. -CUIT N° 530-70965487-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ PROMOCIONES Y EVENTOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6962/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 23.11.15 -fs.49-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - ASTS-6962/11. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2015.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Manuel Lopez Vallejo, en contra de PROMOCIONES Y EVENTOS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 3.875.- (pesos: trs mil ochocientos setenta y cinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Manuel Lopez Vallejo, por derecho propio, la suma de \$1.201,25.- (pesos: un mil doscientos uno con 25/100).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.-MJF. E 29/11 y V 05/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.769.

JUICIOS VARIOS / QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:409/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de febrero de 2015.- 1°)-Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Lopez Julio Faustino, Nieva Margarita María, Lopez Pedro Américo, Lopez Nelida Angela y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 11 de Junio del 2012, se presenta la Sra. Alicia Estela Quinteros, D.N.I. N° 4.474.339, domiciliada en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares, con el patrocinio letrado de Paola Fernandez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Diego de Villarroel N° 1491 de la ciudad de Aguilares compuesto de una superficie de 351,4130 mts, cuyos linderos son: al Norte; Pedro Américo Lopez, al Sud; Guillermo Martinez, al Este calle Diego de Villarroel y al oeste Fracción 4, Padrón N°: 168.107. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 30 años. Manifiesta que le carácter de poseedor es reconocido por las reparticiones del Estado y propietarios colindantes, comprobantes de pago inmobiliario, pago de impuestos municipales y pago de servicio.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de marzo de 2015.- E 21/11 y V 05/12/2016. \$3229,50. Aviso N° 202.622.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA
ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: del Moral Ernesto Marcos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre calle Los Patos 163 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán y conforme plano de mensura N° 66831/13; tiene su frente dando hacia el cardinal Oeste y dentro del sector configurado por calles Italia hacia el Norte, 24 de Septiembre hacia el Sur, Santa Fe hacia el Este y Los Patos hacia el Oeste. Corresponde al Padrón 150102, Matrícula Catastral 29079, Orden 3814 y en Registro Inmobiliario esta asentado bajo Libro 17, Folio 177 bis, Serie C a nombre de Ernesto Marcos del Moral. Sus linderos son: Norte con Gerardo Chamorro, al Sur Oscar Gonzalez, al Este Pastora Carolina Petrarca López de Gasco y al Oeste calle Los Patos Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3174. Aviso N° 202.469.

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/
CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti de ,
Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos
caratulados: "VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION (ESPECIAL)"
expte. N° 267/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "S. M. DE
TUCUMAN, 16 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Honorarios:...
Resuelvo: I.-Ordenar la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cuenta N°
1097768/06 con vencimiento el día 01/12/2014 por la suma de \$40.305,89 emitido
por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (Suc. Banda del Río
Salí).- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín
Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se
adeudaren.- III.- Regular honorarios al letrado Carlos José Contreras en la suma
de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos). Hágase Saber." Fdo: Dr. José Ignacio
Dantur - Juez P/T - .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016.
Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 08 y V 29/11/2016. \$2594,25. Aviso N° 202.264.

Aviso número 202712

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PUBLICA N° 015/16**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 015/16

Expediente N° 3227/321-V-2013

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: "Red de Polietileno para Gas Natural - Los Pocitos - Tafi Viejo- Tucumán", Valor del Pliego: \$ 0,00.- Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 14/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría General de la DAU de 08:00 a 13.:00,horas. Llamado autorizado por Resolución N° 919/3(S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 11/10/16.- E 29/11 y V 02/12/2016. Aviso N° 202.712.

Aviso número 202796

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 13/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 13/2016

Expediente N° 69/340-A-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 Unidad de Perforación de Pozo Piloto de 180 Mts. Para la Captación de Agua Subterránea, Valor del Pliego: \$ 1.500.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 13/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H.D. N° 195/2016. E 29/11 y V 02/12/2016. Aviso N° 202.796.

Aviso número 202714

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 36/2016.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 36/2016.

N° Expediente: 165/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Reforma de cocina y baño de la Corte Suprema de Justicia".

Fecha De Apertura: 12/12/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/12/2016, inclusive.

Fdo. CPN. Marcelo Del Negro, Prosecretario. E 24 y V 30/11/2016. \$328,80. Aviso N° 202.714.

Aviso número 202672

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
PÚBLICA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estado de Comunicación Pública

Licitación Pública N° 05/2016

Expediente n° 367/120-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de contratación del servicio de conservación, gestión y guarda de archivos y documentación por 24 meses., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Comunicación Pública- 25 de Mayo 90- Sub-suelo- San Miguel de Tucumán., el día 13/12/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Comunicación Pública - 25 de Mayo 90 - Sub-suelo, consultas hasta 13/12/16 a 10:30hs - presentación de ofertas hasta 13/12/16 a 11:00hs. Llamado autorizado por Resolución 669/1 (SECP). E 23 y V 29/11/2016. Aviso N° 202.672.

Aviso número 202744

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.Y S. - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/16/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.Y S.

Licitación Pública N° 07/16/M

Expediente N° 2990/329-G-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Electrobombas, Valor del Pliego: 200,00. Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 13/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 12/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1210 de Fecha 10/11/2016. E 25/11 y V 01/12/2016. Aviso N° 202.744.

Aviso número 202735

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL LIC
PUB N° 12/2016**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Facultad Regional Tucumán

Expediente N° 1004/2016

Licitación Pública N° 12/2016

Presupuesto Oficial \$120.672,49

Obra "Subsuelo Depósito y Rellano para salida de Emergencia UTN - FRT" Facultad Regional Tucumán. San Miguel de Tucumán - Tucumán

POR 10 DIAS - Objeto: Obras Públicas. Lugar donde deben comprarse y consultarse los pliegos: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Tucumán.

Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán. Tel.: (0381) 430-5872/430-7385 (interno 203) - Fax: (0381) 430-5872/430-7385. Venta de Pliegos: de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs y de 18:00 a 20:30hs, a partir del 25/11/2016 y hasta el

13/12/2016 en Dpto tesorería. Consultas Técnicas: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00hs y de 18:00 a 20:00hs en Dpto. compras. Lugar de presentación de Ofertas.

Facultad Regional Tucumán. Rivadavia 1050 - San Miguel de Tucumán - Dpto. Mesa de entradas. Fecha de apertura: 21/12/2016. Hora de apertura: 16:00 hs. Lugar de

apertura: Dpto. compras. Valor del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00). Valor de garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial. E 25/11 y V 13/12/2016. \$1684,50.

Aviso N° 202.735.

REMATES / COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. S/QUIEBRA

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en M. T. de Alvear 1840 piso 3° C.A.B.A. comunica por 5 días en: "COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. s/QUIEBRA" Exp. COM 82367/1995, que los martilleros Monica Silva, C.U.I.T 27-17.749.931-0, Cecilia Tavcar, Lino Seivane rematarán el 13/12/2016 a las 11.30 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales de Jean Jaures 545 C.A.B.A. dos inmuebles con t/todo lo plantado, adherido o construido ubicados en la provincia de Tucumán, 1) matricula registral F-8067, padrón inmobiliario 532242, plano 22105/1992, ruta provincial 338, Loma Del Balcón, lindero con (antenas de radio,T.V. y TELECOM), Villa Nougues, Sup.: 51872,18 m2,. Base: u\$s 1.035.000, desocupado. 2) matricula registral F-7082, padrón inmobiliario 76404, ruta provincial 338 a 50 mts. antes de Comisaria de Villa Nougues en sentido hacia San Javier. Base: u\$s 175.175. Desocupado. Ambos al contado y al mejor postor. Señá 30%; Comisión 3% más I.V.A.; Arancel CSJN 0,25%. En dinero efectivo en el acto del remate. Las deudas anteriores al decreto de quiebra deben ser verificadas por los entes recaudadores y las posteriores hasta la toma de posesión se contemplaran conforme el art. 240 LCQ. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en la cuenta del B.C.B.A L° 66 T° 374/4 sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Prohibida la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compraventa. En caso que el oferente se presentara por medio de apoderado, éste deberá denunciar su nombre y domicilio constituido en el acto de la subasta. El comprador será puesto en posesión del inmueble a más tardar dentro del plazo de 20 días de que se lo declare comprador. Serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Son a cargo del comprador los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre o contribuciones y otros servicios. Habiéndose publicitado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble, su transferencia de dominio, y el retiro de objetos extraños que pudiera haber en él correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición: 5/12/2016 y 6/12/2016 de 10 hs a 12hs la finca matricula F-7082 y de 17 hs a 19 hs el inmueble matricula registral F-8067. C.U.I.T Fallida 30-50175103-7. Buenos Aires 15 de Noviembre de 2016. Fdo.: Rafael Trebino Figueroa Secretario. E 22 y V 29/11/2016. \$2.070. Aviso N° 202.645.

**REMATES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/
MAS SILVINA**

Martillera Rosa Beatriz Garnier

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados:"CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE RIVADAVIA 247 C/ MAS SILVINA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS.- EXPTE. N° 9606/09" en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2016.-I)(...).-II)(...)Sáquese a subasta pública el inmueble de propiedad de la ejecutada, Mas Silvina, ubicado en calle Rivadavia 247 de esta ciudad e identificado con matrícula registral N-21562/049, circunscripción 1, sección 2, manzana/lámina 47, parcela 5, subparcela SS-49, padrón inmobiliario N° 403491 y matrícula catastral N° 15472/12382. A sus efectos, fijase el día 2 de diciembre de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por la martillera designada Rosa Beatriz Garnier, matrícula profesional 133. El inmueble saldrá con una base de \$ 30.646,49 importe correspondiente a la valuación fiscal (fs.245), dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edicto en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General N° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, a la Martillera designada. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte actora a suscribir la minuta. Personal. I.-(...).- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz de los Llano- Juez.- De acuerdo a la Inspección ocular realizada en fecha 20/09/16 se trata de una cochera, la cual se encuentra a la par de la N° 7, libre de ocupantes y cosas. El portón de apertura de la cochera se encuentra en buen estado de conservación y funcionando.- Otros Derechos Reales. Gravámenes. Restricciones e Interdicciones: Rubro 7; Asiento 4).- Embargo

Ejecutorio Juicio: Fisco Nacional vs. Mas Silvina S/ Ejecución Fiscal. Expte N° 2460105, Juzg. Federal N°1, por la suma de \$ 38.140,23 más \$ 5.721,03 por acrecidas. Reinscripto en fecha 24/08/12 conforme Asiento 10) - Asiento 11)-- Embargo Ejecutorio Juicio: Fisco Nacional (DGI) vs. Mas Silvina S/ Ejecución Fiscal- BD N° 26309/2005/4. Expte N° 6228105, Juzg. Federal N° 1, por la suma de \$17.497,79 más \$ 2.624,66 por acrecidas.-Deudas del inmueble: D.G.R Tucumán de \$1.499,65; Dirección de Rentas Municipal de \$2.079,55; Sociedad Aguas del Tucumán de \$3.477,21; no registra otras deudas acreditadas en autos.- Se hace constar que el título del inmueble se encuentra agregado en autos para ser examinados por los interesados (fs. 184/207).- Informes martillero actuante y/o, secretaría.- San Miguel de Tucumán, 22 Noviembre de 2016. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 25 y V 30/11/2016. \$1888,20. Aviso N° 202.745.

REMATES / POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES

Martillero: Juan José Musso

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación, Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto que en los autos caratulados: POLO ANTONIO FRANCISCO (HOY CESIONARIOS FRANCISCO MANUEL PUERTAS Y OTRO)C/ FLORES VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO- Expte. 13129/00.- lo siguiente: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fijase el día 30/11/16, horas 11:00, para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral A-07909, Padrón inmobiliario N° 473.577, Mat. Cat. N° 1952/364, Circ. II, Sec. G, Manz./lam. 56, Parcela 211 D - ubicado en Cruz Alta - Comuna Rural Los Pereyra (la calle no tiene nombre ni numeración se trata de zona rural), por la base de \$37.161,49 (valuación fiscal fs.412), dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle Piedras N° 383 de esta ciudad, por el martillero designado. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 558 del C.P.C.). Comisión al Martillero 10%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T. y demás que hubiere- Hágase conocer de esta providencia a los Juzgados que trabaron embargo sobre la propiedad oficiándose a sus efectos. Oficiése a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. N° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero.- Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular no se encuentra ocupado.- Se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados para su compulsión en Secretaría.-Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- Inspección Ocular a fs. 425.- Publíquense los Edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 558 del C.P.C.). Mayores informes, en Secretaría actuaria y/o Martillero actuante: Juan José Musso MP 234.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2016. Dr. Agustín Arcuri, sec. E 24 y V 29/11/2016. \$1094,85. Aviso N° 202.686.

Aviso número 202538

SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

POR 3 DIAS - Convocar: A los señores accionistas de ANGO RACO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Diciembre de 2.016 a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Heras N° 555, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de la Asamblea.- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.- 3) Designación de nuevo Directorio.- Se comunica que para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar sus acciones conforme lo normado en el Art. 8 del estatuto social y Alt. 238 de la LGS.- Raquel Monica Viaña de Colombres, Director Titular. E 24 y V 29/11/2016. \$324. Aviso N° 202.538.

Aviso número 202799

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 30 de Diciembre de 2.016, desde Hs. 07,30 en su sede social sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 656, de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario. 2°) Memoria, Balance Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico N° 39, comprendido entre el 1 de Enero 2015 Y cerrado el 31 de Diciembre del año 2.015. 3°) Informe de la Junta Fiscalizadora sobre el ejercicio N° 39, correspondiente al año 2.015. 4°) Ratificación de la donación del predio con cargo, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para dotarlo de Infraestructura y poder concretar un proyecto de loteo urbanizado en ámbito de San Miguel de Tucumán. 5°) Reglamentación del servicio del Rubro: Vivienda y afines.- San Miguel de Tucumán, Noviembre 25 de 2016. Fdo. Oscar Alberto Terraza. Presidente. E y V 29/11/2016. \$167,10. Aviso N° 202.799.

Aviso número 202802

SOCIEDADES / BARRIO ALTO DEL CEVIL I SA

POR 1 DIA - El directorio del BARRIO ALTO DEL CEVIL I SA, resolvió convocar a asamblea extraordinaria para el día 28/12/2016 a hs 20:00 en la puerta de ingreso al Barrio a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de gestión del directorio y detalle del acta acuerdo con el desarrollador. 2) Consideración y ratificación del régimen de multas por infracciones al reglamento de convivencia. 3) Consideración y ratificación del régimen de multas por infracciones al reglamento de construcción. 4) presentación de propuestas para ampliación del cerco perimetral en el fondo del barrio. Análisis y votación sobre la oportunidad y costo de su construcción. 5) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea. Firmado Ariel Sosa. Secretario. E y V 29/11/2016. \$113,10. Aviso N° 202.802.

SOCIEDADES / CITRUSVIL S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2584/205-C-16 y 5863/205-C-16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CITRUSVIL S.A." en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/12/2006: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la distribución de dividendos. Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/4/2007: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2006. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. Asamblea General Ordinaria de Fecha 30/04/2008: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2007. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 5.- Se establece en tres el número de Directores Titulares y en un el número de Directores Suplentes. Resultando electos: como Director Titular y Presidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci, como Directores Titulares: Sr. Pablo Esteban Lucci y Sra. Sara Lía del Campo de Lucci; designándose como Director Suplente al Sr. Vicente Lucci. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 20/04/2009: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba modificar el Estatuto Social en sus artículos Séptimo y Décimo Sexto. Al modificar el artículo Séptimo se fija el capital social en la suma de \$ 9.500.000,00- (Pesos nueve millones quinientos mil), formado por 9.500 acciones de un valor de \$ 1.000,00- (Pesos mil) cada una. Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/04/2009: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2008. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de Fecha 29/04/2010: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 4.- Se establece en dos el número de Directores Titulares y en un el número de Directores Suplentes. Resultando electos: como Director Titular y Presidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci, como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Pablo Esteban Lucci; designándose como Director Suplente a la Sra. Sara Lía del Campo de Lucci. Se pasa a un Cuarto Intermedio para fecha

05-05-2010.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 05/05/2010: Continuación del Cuarto Intermedio dispuesto en Asamblea de fecha 29-04-2010. 1.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de Fecha 17/05/2011: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2010. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 24/06/2011: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se ratifica la fianza otorgada por la sociedad anónima Citrusvil S.A. a favor de la sociedad anónima Viluco S.A. 3.- Se considera y se aprueba modificar el Estatuto Social en su artículo Quinto. Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/04/2012: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550. correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2011. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 5.- Se establece en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, Resultando electos: como Director Titular y Presidente: el Sr. Pablo Esteban Lucci, como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci; designándose como Director Suplente a la Sra. Sara Lía del Campo de Lucci. Asamblea General Ordinaria de Fecha 15/05/2013: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2012. 3.- Se considera y se aprueba las remuneraciones al Directorio. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de Fecha 29/06/2014: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2013. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. 4.- Se establece en dos el número de Directores Titulares y en un el número de Directores Suplentes. Resultando electos: como Director Titular y Presidente: el Sr. Pablo Esteban Lucci, como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci; designándose como Director Suplente a la Sra. Sara Lía del Campo de Lucci.- Asamblea General Ordinaria de Fecha 19/05/2015: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. I° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de Fecha 05/08/2016: 1.- Se considera y se designa a dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. 2.- Se ratifican los aportes irrevocables de capital efectuados oportunamente y cuyos tratamientos fueran omitidos. Los mismos se realizaron por los montos de \$ 24.725.034,00- (Pesos veinticuatro millones setecientos veinticinco mil treinta y cuatro) existente al 31-12-2006; y \$ 15.792.234,00- (Pesos quince millones setecientos noventa y dos mil doscientos

treinta y cuatro) existente al 31-12-2014. San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2016.- E y V 29/11/2016. \$1127,55. Aviso N° 202.800.

**SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INFORMÁTICA DE TUCUMÁN**

POR 2 DIAS - EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE TUCUMÁN, resuelve fijar para el día 29 de diciembre de 2016, a horas 20:00 en el domicilio sito en Pje. 2 de Abril 380 4to piso Of. 17 para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria. En esta oportunidad se procederá a realizar la Elección y Renovación Parcial de autoridades: 10 Vocales Titulares, 10 Vocales Suplentes, 03 Vocales Titulares y 03 Vocales Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, 03 Vocales Titulares y 03 Vocales Suplentes de la Junta Revisora de Cuentas. Quienes asumirán dentro del los 15 días de realizada la elección, .EI venc. de recepción de listas será el 14/12/16 a las 12 hs. Las impugnaciones serán resueltas por el C.D. hasta el 23/12/16. Las listas de candidatos serán oficializadas por el C.D. hasta el 21/12/16. EI padrón provisorio será expuesto en dicho domicilio desde 07/12/16. Según Arts. 34-33-24-23 y 22 de la Ley 7490. Conforme a disposiciones estatutarias en caso de falta de quórum, la Asamblea se constituirá una hora más tarde o sea a horas 21 :00 del mismo día con los Colegiados' presentes (Art. 21 del Estatuto). Excepcionalmente, podrán votar todos los matriculados en la Institución. E 29 y V 30/11/2016. \$375,60. Aviso N° 202.787.

Aviso número 202765

SOCIEDADES / COMUNIDAD SAN ALFONSO

POR 1 DIA - La honorable comisión directiva de la Asociación Civil "COMUNIDAD SAN ALFONSO", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30/11/16 a hs. 21:00 en sede social, con domicilio legal en calle la Paz entre Darwin y Anzorena, Yerba Buena, Tucumán; para el siguiente orden del día: 1.- Elección de Junta Electoral la que tendrá a cargo: a) Determinación del calendario electoral. b) Conscripción y confección del Padrón Electoral. c) Recepción de Impugnación al padrón. d) Resolución sobre impugnaciones. e) Recepción de listas de candidatos. f) Recepción de impugnaciones a las listas. g) Resolución sobre impugnaciones. h) Oficialización de listas de candidatos. i) Control del escrutinio y proclamación de autoridades. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. Y para el día 11/12/16 a hs. 21:00 en sede social, Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de autoridades desde hs. 21:00 a hs. 22:00. En caso de única lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 22:15. 2° Designación de dos asociados para firmar el acta. Agradecemos la gestión. Sin otro particular saludamos muy atentamente. Fdo. Luis E. Bazan, Presidente. E y V 29/11/2016. \$185,25. Aviso N° 202.765.

SOCIEDADES / EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - De conformidad a lo previsto por el Art. 197 de la Ley N° 5.732, se hace saber que mediante Acta N° 2538, de fecha 21 de septiembre de 2016, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN resolvió: 1) Llamar a cuatro (4) Concursos para cubrir los Registros Notariales N° 88: con asiento en la Ciudad de La Cocha, N° 116: con asiento en Departamento Monteros, N° 117: con asiento en la Ciudad de Concepción-departamento Chicligasta y 118: con asiento en la Ciudad de Bella Vista, departamento Leales. 2) Fijar el día 02 de noviembre del año 2016, a las 20:00 hs., para el sorteo de ocho Escribanos Titulares que integrarán, por el orden de su designación, el carácter de miembros titulares y suplentes de cada uno de los cuatro Tribunales de Calificación, que se conformarán. 3) Fijar el día 22 de febrero de 2017 a horas 19 para la primera reunión de los tribunales de calificación. 4) de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LEP, el término de la presentación e inscripción a los Concursos, vencerá a los 30 (treinta) días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Marco A. Padilla (h) Presidente". E 25/11 y V 02/12/2016. \$870. Aviso N° 202.748.

Aviso número 202795

SOCIEDADES / FRANCISCO JAIME MENA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7366/205-F-2016 de fecha 28/10/2016 se encuentra en trámite la inscripción en el Registro Público, el instrumento de fecha 29/04/2016, mediante el cual los Sres. Miguel Ángel Jaime Correa y de Gabriel Alejandro Jaime, Luis Francisco Jaime socios de la firma FRANCISCO JAIME MENA S.R.L. deciden la remoción del socio Jaime Ruiz en el cargo de gerente de la sociedad. San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre 2016. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.795.

SOCIEDADES / JUNTA ELECTORAL ASOCIACION DE MAGISTRADOS TUCUMAN

POR 1 DIA - JUNTA ELECTORAL ASOCIACION DE MAGISTRADOS TUCUMAN RESOLUCIÓN N° 1/16
En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 23 de noviembre de 2016, reunidos los Sres. Vocales de la H. Junta Electoral designada a los efectos de supervisar h- elección de autoridades de la Asociación de Magistrados de Tucumán, se abocaron al tratamiento de las cuestiones correspondientes; y Considerando: Que siendo de competencia de este Tribunal el establecimiento de las fechas, lugares y modalidades atinentes al procedimiento eleccionario, se estima que es de necesidad y conveniencia emitir pronunciamiento en consonancia con las disposiciones vigentes del Estatuto de la Asociación, como así también su debida comunicación a los Sres. Asociados. En tal sentido, se estima que también es conveniente dar a conocer la decisión aquí adoptada con la suficiente antelación, de modo tal que evite confusiones o interpretaciones divergentes, a la vez que permita dilucidar razonablemente cualquier controversia que pudiera surgir. Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto de la Asociación, se Resuelve: 1.- Fijar el siguiente calendario para las elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Magistrados: a) Plazo límite para la oficialización de listas: miércoles 7 de diciembre de 2016 a las 13 hs. b) Plazo límite para impugnación de listas: lunes 12 de diciembre de 2016 a las 13 hs. c) Acto eleccionario: jueves 15 de diciembre de 2016, desde las 8 hasta las 13 hs. en los lugares habilitados a tal efecto por Resolución de la Asociación de fecha 31 de octubre de 2016 (Pje. Vélez Sarsfield 450, Av. Sarmiento 431 y España 1.440 de la ciudad de Concepción). II.- Establecer que dichos plazos son perentorios e improrrogables. III.- Establecer que la oficialización y/o impugnación de listas deberá realizarse en la sede de la Asociación, sita en el 1° piso del Palacio de Tribunales de esta ciudad y cumplir con las formalidades del art. 34 del Estatuto: a) cada lista llevará denominación y designación de un apoderado que refrendará la firma de la totalidad de los candidatos; b) el apoderado tendrá facultades para impugnar otras listas, controlar el recuento de votos y formular cualquier observación al acto eleccionario; c) tener el candidato al menos un año de antigüedad (art. 37). IV.- Prohibir la emisión de sufragio mediante apoderado y tener presente que el asociado elector deberá contar con una antigüedad de al menos tres meses (art. 37). E y V 29/11/2016. \$375,75. Aviso N° 202.782.

SOCIEDADES / LADRILLERÍA LAS TALITAS

POR 1 DIA - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de la COOPERATIVA DE TRABAJO LADRILLERÍA LAS TALITAS LTDA. M. N. N° 37.714 - r.p. N° 2.219. De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutaria se Convoca a los Sres. Asociados de la Cooperativa de Trabajo Ladrillería Las Talitas Ltda. M. N. N° 37.714 - I.P. N° 2.219 a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veintisiete (27) de Diciembre de 2.016 a Hs. 20:00, en el domicilio de la Cooperativa, sito En Ruta 305, Km 7.5, Las Talitas, Depto. Tafí Viejo- Prov. De Tucumán, para Considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos Asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad. 2) Consideración de Estados Contables regulares rectificativos cerrados el 31/10/2014 y el 31/10/2.015 (Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo, notas, Cuadros Anexos, Informes del Síndico, Informes y Dictámenes de Auditoría. 3) Ilustración de los Estados de Resultados al 31/10/2014 y 31/10/2015. Distribución de excedentes. 4) Consideración del subsidio recibido. 5) Elección de autoridades: tres (03) Consejeros Titulares, dos (02) Consejeros Suplentes; un (01) Síndico Titular, un (01) Síndico Suplente. Todos con duración del mandato por tres (03) ejercicios. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. Según artículo N° 49 de la ley 20.337. E y V 29/11/2016. \$234,60. Aviso N° 202.777.

SOCIEDADES / MEDCON S.R.L.

POR 5 DÍAS - San Miguel de Tucumán, a los 18 días del mes de noviembre de 2016. El escribano Gonzalo Martinez Iriarte, Adscripto al Registro N°: 58, de San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Las Piedras 469, comunica que: La Sra. Paula Andrea Fernández Manzano, con domicilio en calle Rondeau 1161 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, notifica la venta de fondo de comercio dedicado a la actividad de Farmacia, sito en calle Congreso N°:548, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que actuaba bajo el nombre de "Farmacia República", a la sociedad comercial MEDCON S.R.L., con domicilio en Av. Avellaneda N° 801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. La venta incluye Muebles e Instalaciones; Medicamentos. La transferencia excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de calle Las Piedras 469, San Miguel de Tucumán, Tuc. en los horarios de 09:00 a 12:00 hs. E 24/11 y V 01/12/2016. \$921. Aviso N° 202.698.

SOCIEDADES / SERVICIOS DE SALUD DEL NOA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6618/2016 de fecha 30/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/08/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS DE SALUD DEL NOA S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Marcela Roxana Ovejero, con domicilio en calle Perú: N° 50 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, argentina, de 41 años de edad, casada, docente, D.N.I. N° 24.671.279; Ana Cecilia Rizza, con domicilio en 5to Pasaje 618, Barrio Los Pinos, de esta misma ciudad, argentina, de 36 años de edad, casada, comerciante, D.N.I. N° 27.960.543 y Adrián Alejandro Maruñak, con domicilio en calle Mendoza N° 2415, de esta misma ciudad, argentino, de 43 años de edad, casado, comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 25 de Mayo N° 950, Planta Baja - entre los Blocks "A", "B" y "C", identificado con el N° "VII", de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: A) La sociedad tendrá como objeto "Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, a través de la instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio". B) Ser mandataria de servicios de salud. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no excluyente de toda otra actividad lícita y ajustada a las disposiciones que reglamenten su ejercicio, tendiente al cumplimiento de los objetivos societarios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta mil (\$60.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos Cien (\$100.-). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la señora Marcela Roxana Ovejero: 200 cuotas, por la suma de pesos Veinte mil (\$20.000.-); la Sra. Ana Cecilia Rizza: 200 cuotas, por la suma de pesos Veinte mil (\$20.000.-) y el señor Adrián Alejandro Maruñak: 200 cuotas, por la suma de pesos Veinte mil (\$20.000.-). Organización de la Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Adrián Alejandro Maruñak. La duración en el cargo será de 5 años y podrá ser reelecto en el mismo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 del mes de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2016.- Fdo. Maruñak Adrian Alejandro, Socio Gerente. E y V 29/11/2016. \$432,75. Aviso N° 202.786.

SOCIEDADES / SEVEMEN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 7758/205-S-2016 de fecha 15/11/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/10/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SEVEMEN S.R.L." (constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Carlos Federico Avila, D.N.I. 22.263.587, divorciado, argentino, nacido el 24/07/1.971, de profesión APM (Agente de Propaganda Medica), domiciliado en calle Corrientes N° 415, Piso 6, Dpto. 8, Capital de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y Jose Maria Vigo, D.N.I. 21.829.185, casado, argentino, nacido el 17/12/1.970, de profesión CPN (Contador Público Nacional), con domicilio en calle Bascary N° 850, Dpto. Yerba Buena de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la Provincia de Tucumán. Sede social en calle Bascary N° 850, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial: comprar, vender, exportar, importar, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de productos alimenticios, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos relacionados con su objeto social. Pudiendo a su vez prestar todo tipo de servicios culturales relacionados con el objeto principal mas arriba enunciado. Así mismo podrá realizar toda clase de operaciones y negocios lícitos que no se opongan al objeto principal; ya sean comerciales, industriales, inmobiliarios, mobiliarios, incluyendo importaciones y exportaciones. Pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Al mismo tiempo podrá realizar todo tipo de operaciones financieras excepto las previstas en la Ley de Entidades Financieras. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 500 cuotas iguales de \$ 100 (Pesos Cien), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Carlos Federico Avila: 250 cuotas, José María Vigo: 250 cuotas. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Carlos Federico Avila y José María Vigo, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y actuarán indistintamente y revestirán el carácter de Gerentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 25 de Noviembre de 2.016. E y V 29/11/2016. \$431,40. Aviso N° 202.803.

SOCIEDADES / VIPANJU S.R.L.

POR 1 DÍA - VIPANJU S.R.L., hace saber que por Expediente N° 6142/205-V-2016 de fecha 16/06/2015 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/09/16, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/09/16 mediante el cual los Sres. García Julio César, D.N.I. N° 16.010.416, argentino, separado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1595 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, éste último con la Sra. Ana Cecilia Marranzino, D.N.I. N° 14.466.183, ambos progenitores y curadores de la insana por Resolución de fecha 2/05/16 por la Srta. García, Ana Victoria, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 31.543.536, el Sr. Garcia Pablo Arturo, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 32.235.727, y la Srta. García Andrea Cecilia, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 33.375.455, todos ellos con domicilio en calle La Rioja N° 539 de la Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, deciden modificar el domicilio de la sociedad. Como consecuencia modifica el artículo vigésimo séptima de la sociedad Vipanju S.R.L., quedando redactadas de la siguiente manera: Inscripción del contrato. En éste estado, los comparecientes autorizan al Contador Público, Jorge Emilio Pintos, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 20.857.163, a fin de que realice todas las gestiones y actos necesarios para obtener la conformidad de la autoridad de contralor y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar, retirar constancias de los respectivos expedientes. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley 19.550, el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escritura pública que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. Dicha facultad incluye depósito y el retiro de los fondos correspondientes al Art. 149 de la Ley de Sociedades, así como la realización de los trámites de rúbrica de libros societarios ante el Registro Público de Comercio., firmar la documentación necesaria y el retiro de los mismos; y solicitar la inscripción de la sociedad en los distintos organismos fiscales, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales. Sobre las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la Ley misma, y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la Ley N° 19.550 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos, y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial de Concepción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose la Sede Social en Avda. Sarmiento N° 1269, Ciudad de Aguilares, Departamento Río Chico, Provincia de Tucumán, según lo dispuesto por el Art. 11 inc 2° parte 2° de la Ley N° 19.550. San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2016. Fdo. Garcia julio cesar. Socio Gerente. E y V

29/11/2016. \$515,70. Aviso N° 202.783.

Aviso número 202797

SUCESIONES / ABAD PATIER ANA LIA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ABAD PATIER ANA LIA, D.N.I. N° 24.059.256, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.797.

Aviso número 202693

SUCESIONES / ABREGU JUANA NAZARIA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ABREGU JUANA NAZARIA, DNI. N° 968.322 y GARCIA JUAN CARLOS DNI N° 8.093.247, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.693.

Aviso número 202767

SUCESIONES / ACOSTA MIRTA SUSANA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ACOSTA MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 20.662.215, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.767.

Aviso número 202768

SUCESIONES / ADOLFO CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "ADOLFO CORONEL", M.I 3.489.441, "SOFIA IGNACIA CASTILLO", M.I 8.983.676 y "ADOLFO ZOILO CORONEL", L.E. 8.058.504, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.768.

Aviso número 202780

SUCESIONES / AGÜERO JORGE FERMIN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AGÜERO JORGE FERMIN, D.N.I. N° 7.049.817, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.780.

Aviso número 202775

SUCESIONES / AGUSTINA ROSA ESTAPE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de "AGUSTINA ROSA ESTAPE, D.N.I. N° 8.755.633", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 7 de septiembre de 2016. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.775.

Aviso número 202722

SUCESIONES / ALFARO SARA LIA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALFARO SARA LIA, DNI N° 2.962.451 y SARA VIA LUIS FRANCISCO DNI. N° 7.044.536, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.722.

Aviso número 202750

SUCESIONES / BLANCA OLGA SANCHEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA OLGA SANCHEZ (D.I. N° 1.973.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.750.

Aviso número 202707

SUCESIONES / BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres(03) días a los herederos y acreedores de BORGES HECTOR MANUEL D.N.I. N° 12.654.922, quien falleciera con fecha 05/08/16, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.707.

Aviso número 202725

SUCESIONES / CONCEPCION POLITI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CONCEPCION POLITI (D.I N° 8.950.698) y JULIO ZEBALLOS (D.I N° 8.082.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.725.

Aviso número 202788

SUCESIONES / DE MARCO SIMON LUIS ROSARIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DE MARCO SIMON LUIS ROSARIO, D.N.I. N° 3.452.428, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.788.

Aviso número 202766

SUCESIONES / DIP, JAVIER

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de DIP, JAVIER, D.N.I. N° 3.623.068 y PRESENTACION DEL SEÑOR GARCIA, D.N.I. N° 2.526.608, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de noviembre de 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.766.

Aviso número 202723

SUCESIONES / EGEA FRANCISCO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante EGEA FRANCISCO, DNI N° 6.989.160 y CORTES MARIA ADELINA, DNI N° 4.285.277, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.723.

Aviso número 202753

SUCESIONES / ELIAS ALEJANDRO APAS

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante ELIAS ALEJANDRO APAS, DNI N° 3.632.814, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre 2016. Dr. Carlos Albertos Prado, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.753.

Aviso número 202755

SUCESIONES / ESTEBAN OSVALDO OSUNA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESTEBAN OSVALDO OSUNA (D.I. N° 22.330.270) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora. Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.755.

Aviso número 202760

SUCESIONES / FEDEL ROBERTO LESCANO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de FIDEL ROBERTO LESCANO, DNI: 7.006.815 y ANTONIA ANGELICA GONZALEZ, DNI 4.624.955, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 9 de Noviembre de 2016. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.760.

Aviso número 202773

SUCESIONES / FEDERICO ROQUE BUSICO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "FEDERICO ROQUE BUSICO", D.N.I. N° 3.623.259 y "TAMINI SAJUR", D.N.I. N° 8.967.296, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.773.

Aviso número 202731

SUCESIONES / FOGLIATA JUAN ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FOGLIATA JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 7.056.116 fallecido el 16/08/2012, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Sec. Jud. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.731.

Aviso número 202781

SUCESIONES / JIMENEZ BENJAMIN DOLORES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JIMENEZ BENJAMIN DOLORES, D.N.I. N° 8.070.402, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 7 de Abril de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.781.

Aviso número 202737

SUCESIONES / JOSÉ INDALECIO QUINTANA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de JOSÉ INDALECIO QUINTANA, D.N.I.: 5.398.979, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 9 de Noviembre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.737.

Aviso número 202746

SUCESIONES / JUAN CARLOS DIAZ

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS DIAZ, DNI: 10.429.770, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 9 de noviembre de 2016. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.746.

Aviso número 202720

SUCESIONES / JULIO CESAR MRAD

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIO CESAR MRAD, D.N.I. N° 7.017.129, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Noviembre de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez., Secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.720.

Aviso número 202718

SUCESIONES / LOMENZO, SALVADOR ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de LOMENZO SALVADOR ENRIQUE D.N.I. N° 08.086.343, fallecido el día 19/07/2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 07 de Noviembre de 2016. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.718.

Aviso número 202771

SUCESIONES / MARIA ANGELA DORADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ANGELA DORADO (D.I. N° 2.531.043) y HUGO FERNANDO BARRIONUEVO (D.I. N° 3.673.794) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Posecretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.771.

Aviso número 202757

SUCESIONES / MARIA ROSA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA ROSA JUAREZ, DNI. 8.774.784, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaria, Concepción, 6 de julio de 2016. Fdo. María Cristina Ponce. Prosecretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.757.

Aviso número 202751

SUCESIONES / MARTORELL MAGDALENA JUSTINA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante MARTORELL MAGDALENA JUSTINA, DNI N° 8.932.654, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de noviembre 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.751.

Aviso número 202690

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL DIAZ, D.N.I. N° 8.082.308, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.690.

Aviso número 202717

SUCESIONES / MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MIGUEL ANTONIO BARRIONUEVO (D.I. N° 3.502.703) y TAMEN GALIAS (D.I. N° 8.762.199) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.717.

Aviso número 202801

SUCESIONES / MMA ROSA DEL VALLE TOLABA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "EMMA ROSA DEL VALLE TOLABA", D.N.I. N° 8.928.075, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanolí, Secretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.801.

Aviso número 202743

SUCESIONES / NORBERTO OSCAR GARCIA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORBERTO OSCAR GARCIA D.I. N° 5.561.223, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Posecretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.743.

Aviso número 202741

SUCESIONES / OTTO WILLIAM MATHEUS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OTTO WILLIAM MATHEUS, D.N.I. N° 7.041.097, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 25 y V 30/11/2016. \$110. Aviso N° 202.741.

Aviso número 202789

SUCESIONES / PREGOTE BLANCA HORTENCIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PREGOTE BLANCA HORTENCIA, DNI. N° 2.280.796, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.789.

Aviso número 202776

SUCESIONES / RAMONA VICENTA JIMENEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "RAMONA VICENTA JIMENEZ", D.N.I. N° 12.923.105, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.776.

Aviso número 202774

SUCESIONES / RICARDO CESAR SUELDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "RICARDO CESAR SUELDO", D.N.I. N° 8.054.451, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.774.

Aviso número 202792

SUCESIONES / ROMANO DARDO RENE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROMANO DARDO RENE, D.N.I. N° 8.105.350 fallecido el día 19/12/2014, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 31 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. Maria Barrionuevo Grellet. Sec. Jud. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.792.

Aviso número 202770

SUCESIONES / SEGUNDO OSCAR LUNA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SEGUNDO OSCAR LUNA, D.N.I. N° 7.067.861 y ALBARADO LLOLANDA ARGENTINA, D.N.I. N° 3.338.220, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.770.

Aviso número 202694

SUCESIONES / VELIZ VICTOR HUGO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante VELIZ VICTOR HUGO, DNI N° 12.871.035, fallecido el 20/02/2014, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2015. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 24 y V 29/11/2016. \$110. Aviso N° 202.694.

Aviso número 202791

SUCESIONES / WILLIAM ANTONIO SAAB

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de WILLIAM ANTONIO SAAB, D.N.I. N° 7.010.240, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 29/11/2016. \$85. Aviso N° 202.791.

Aviso número 202794

SUCESIONES / YNGINIO RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de YNGINIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.169.566, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda del Río Salí, 18 de Noviembre 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretario. E 29/11 y V 01/12/2016. \$110. Aviso N° 202.794.

Numero de boletin: 28890

Fecha: 29/11/2016